

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO I

II P.O.

LXV LEGISLATURA

TOMO III

NÚMERO 67

Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de la Sexagésima Quinta Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, celebrada el día 2 de mayo de 2017, en el Recinto Oficial del Edificio sede del Poder Legislativo.

S U M A R I O:

1.- Apertura de la sesión. 2.- Registro Electrónico de Asistencia. 3.- Orden del Día. 4.- Declaración del Quórum. 5.- Votación del Orden del Día. 6.- Aprobación del Acta número 64. 7.- Correspondencia y Turnos de las Inicativas y demás documentos. 8.- Presentación de Dictámenes. 9.- Presentación de Iniciativas. 10.- Asuntos Generales. 11.- Clausura de la sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** [Hace sonar la campana].

Diputadas y Diputados, se abre la sesión.

[Se inicia la sesión a las 11:10 Hrs.]

2.

REGISTRO ELECTRÓNICO DE ASISTENCIA

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** En este momento se da inicio al sistema electrónico de asistencia.

Mientras tanto, procedemos con el desahogo de los trabajos de la sesión.

3.

ORDEN DEL DÍA

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** A continuación, me voy a permitir poner a consideración de la Asamblea el siguiente

Orden del Día

Les pido a las y los Diputados favor de tomar sus lugares.

I. Lista de Presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso del acta de la sesión celebrada el día veintisiete de abril del año dos mil quince [diecisiete].

III. Correspondencia recibida y enviada.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen que presenta la Junta de Coordinación Política.

VI. Presentación de iniciativas de la ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de:

- Diputada Nadia Xóchilt Siqueiros Loera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

- Diputado Hever Quezada Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

- Diputado Alejandro Gloria González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

- Diputada Cristal Tovar Aragón, representante del Partido de la Revolución Democrática.

VII. Asuntos Generales.

- Por parte del Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano, representante de Movimiento Ciudadano.

Chihuahua, Chihuahua, a dos de mayo del dos mil diecisiete.

4.

DECLARACIÓN DEL QUÓRUM

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Antes de continuar con el desahogo de la sesión y con el objeto de verificar la existencia del quórum, solicito al Segundo Secretario, Pedro Torres, nos informe del resultado del registro del sistema electrónico de asistencia.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Sí, el registro... faltan compañeros de registrarse, por favor, okay.

Compañeros, aparte del compañero Hever Quezada, hay alguien más que no haya registrado su asistencia.

Le informo, Presidenta que hay veintiocho [33] Diputados presentes.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado Secretario.

Por tanto, se declara la existencia del quórum para el día de la sesión dos de mayo del año dos mil diecisiete, instalados en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, por lo que todos los acuerdos que se tomen en ella tendrán plena validez legal.

5.

VOTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Diputadas y Diputados, con el propósito de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema electrónico colocado en cada una de los curules, de lo contrario su voto no quedará registrado.

Solicito a la Primera Secretaria, Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, tome la votación respecto del contenido del Orden del Día e informe a esta Presidencia el resultado de votación.

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, respecto del contenido del Orden del Día leído por la Diputada Presidenta,

favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los Diputados Rubén Aguilar Jiménez, Gustavo Alfaro Ontiveros, Imelda Irene Beltrán Amaya, Adriana Fuentes Téllez, Blanca Gámez Gutiérrez, Gabriel Ángel García Cantú, Alejandro Gloria González, René Frías Bencomo, Israel Fierro Terrazas, Patricia Gloria Jurado Alonso, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, María Antonieta Mendoza Mendoza, Leticia Ortega Máynez, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Pedro Torres Estrada, María Isela Torres Hernández, Crystal Tovar Aragón, Víctor Manuel Uribe Montoya, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Héctor Vega Nevárez, Diana Karina Velázquez Ramírez y Hever Quezada Flores (Este último sin registro electrónico).]

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

El Orden del Día.

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Diputado, a favor?

[Siete no registrados, de las y los diputados Carmen Rocío González Alonso, Maribel Hernández Martínez, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Martha Rea y Pérez, Jorge Carlos Soto Prieto, Jesús Villarreal Macías y Jesús Alberto Valenciano García].

Se cierra el sistema de votación electrónica.

Informo a la Diputada Presidenta que se han manifestado veinticinco votos a favor, cinco no registrado de los treinta Diputados presentes.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el Orden del Día.

Damos la bienvenida y saludamos a la asociación civil de jóvenes actua.. Actuemos Hoy, quienes son invitados de la Diputada Nadia Xóchitl Siqueiros Loera.

¡Bienvenidas!

[Aplausos].

6.

APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 64

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Solicito al Segundo Secretario, Diputado Pedro Torres, verifique si existe alguna objeción respecto del... del co... del contenido del Acta de la sesión celebrada el día veintisiete de abril del año en curso, la cual, con toda oportunidad, fue distribuida a las y los Legisladores, y en caso de no haber objeción se proceda con la votación.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, si existe alguna ob... okay.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, si existe alguna objeción en cuanto al contenido del Acta de la sesión celebrada el día veintisiete de abril del presente año, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente, favor de manifestarlo.

[No se registra manifestación alguna de parte de los Legisladores].

Informo a la Diputada Presidenta que ninguno de las y los Legisladores ha manifestado objeción alguna en cuanto al contenido del acta.

En consecuencia de lo anterior les pregunto, Diputadas y Diputados, respecto del contenido del Acta de la sesión del día veintisiete de abril del año en curso, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

¿Quienes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los Diputados Rubén Aguilar Jiménez, Gustavo Alfaro Ontiveros, Imelda Irene Beltrán Amaya, Israel Fierro Terrazas, René Frías Bencomo, Adriana Fuentes Téllez, Gabriel Ángel García Cantú, Alejandro Gloria González, Carmen Rocío González Alonso, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Patricia Gloria Jurado Alonso, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, María Antonieta Mendoza Mendoza, Leticia Ortega Máynez, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Martha Rea y Pérez, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Jorge Carlos Soto Prieto, Pedro Torres Estrada, María Isela Torres Hernández, Crystal Tovar Aragón, Víctor Manuel Uribe Montoya, Jesús Alberto Valenciano García, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Héctor Vega Nevárez, Diana Karina Velázquez Ramírez, Jesús Villarreal Macías y Hever Quezada Flores (Este último sin registro electrónico).].

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: ¿Quienes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Y, quienes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

[Dos no registrados, de las Diputadas Blanca Gámez Gutiérrez y Maribel Hernández Martínez].

Se cierra la votación.

Informo, ciudadana Presidenta que se manifestaron treinta votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, dos no registrados, treinta y dos Diputados presentes.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el Acta del día veintisiete de abril del año en curso.

[Texto del Acta aprobada]:

ACTA NÚMERO 64

Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de la Sexagésima Quinta Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, celebrada en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, el día 27 de abril del año 2017.

Presidenta: Diputada Blanca Gámez Gutiérrez. Primera Secretaria: Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez. En funciones de Segundo Secretario: Diputado Francisco Javier Malaxechevarría González

Siendo las once horas con cincuenta y nueve minutos del día de la fecha, la Presidenta dio por iniciada la sesión e informó a las y los legisladores que, en ese momento, se abría el sistema electrónico de asistencia, en el entendido de que se procedería con el desahogo de los trabajos de dicha sesión.

A continuación, la Presidenta dio a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habría de desarrollarse la sesión:

I. Lista de Presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión celebrada el día 25 de abril del año en curso.

III. Correspondencia recibida y enviada.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen que presenta la Comisión de Justicia.

VI. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de:

A) Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

B) Diputada María Isela Torres Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

C) Diputado Jesús Villarreal Macías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

D) Diputado Francisco Javier Malaxechevarría González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

E) Diputada Crystal Tovar Aragón, representante del Partido de la Revolución Democrática.

F) Diputado René Frías Bencomo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

VII.- Clausura de la sesión.

Antes de continuar con el desahogo de la sesión, y con el objeto de verificar la existencia del quórum, la Primera Secretaria, a solicitud la Presidenta, informó que habían registrado su asistencia 29 diputados.

Se justificó la inasistencia de los Diputados Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.) y Héctor Vega Nevárez (P.T.). Se registró la inasistencia de la Diputada Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.)

La Presidenta declaró la existencia del quórum reglamentario, y manifestó que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

Acto continuo, la Presidenta recordó a las y los legisladores que con el propósito de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema de voto electrónico incorporado en cada una de las curules, de lo contrario no quedará registrado.

De igual modo, el Segundo Secretario, a petición de la Presidenta, procedió con la votación del contenido del orden del día, referido en párrafos anteriores, informando que se aprobó por unanimidad, al registrarse:

24 votos a favor, de las y los diputados: Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.)

9 no registrados, de las y los diputados: Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), María Antonieta Mendoza Mendoza

(P.N.A.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Rubén Aguilar Jiménez (P.T.) (Los últimos tres con inasistencia justificada).

Acto seguido, la Primera Secretaria, a petición la Presidenta, preguntó a las y los legisladores si existía alguna objeción en cuanto al contenido del Acta de la sesión celebrada el día 25 de abril del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente; al no registrarse manifestación alguna en contrario, se procedió a la votación de la misma, resultando aprobada en forma unánime al registrarse:

26 votos a favor, de las y los diputados: Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.)

7 no registrados, de las y los diputados: Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Rubén Aguilar Jiménez (P.T.) (Los últimos tres con inasistencia justificada).

Antes de continuar con el desahogo de la sesión la Presidenta dio la bienvenida al Recinto a las y los estudiantes de la Maestría de Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, invitados por ella y por el Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA).

En seguida, el Segundo Secretario verificó que las y los legisladores tuvieran conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado; así mismo,

comprobó que las y los diputados cuentan con el documento que contiene el turno de las iniciativas y demás documentos recibidos. Al recibir la afirmativa por respuesta, la Presidencia instruyó a la Secretaría para que le otorguen el trámite respectivo a la correspondencia recibida y ratificó los turnos de las iniciativas enlistadas.

Continuando con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, se concedió el uso de la Tribuna a la Comisión de Justicia, que en voz de la Diputada Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), presentó un dictamen con carácter de acuerdo, mediante el cual se resuelve que no es de aprobarse la Iniciativa con carácter de decreto a través de la cual se pretendía adicionar y establecer dentro de la Codificación Procesal Penal del Estado de Chihuahua, el Tribunal Especializado en violencia familiar y de género, dependiente del Poder Judicial del Estado, por no satisfacer los requisitos del artículo 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo.

El dictamen de antecedentes fue aprobado por unanimidad al registrarse:

23 votos a favor, de las y los diputados: Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Miguel Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.)

3 Abstenciones emitidas por las y los diputados Leticia Ortega Máynez (MORENA), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

7 no registrados, de las y los diputados: Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Alejandro Gloria González

Año I, Chihuahua, Chih., 2 de mayo de 2017

(P.V.E.M.) y Héctor Vega Nevárez (P.T.) (Los últimos tres con inasistencia justificada).

Para el desahogo del punto relativo a la presentación de iniciativas, contenido en el Orden del Día, se concedió el uso de la palabra en el siguiente orden:

A) A la Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya (PRI), quien dio lectura a una Iniciativa con carácter de decreto, a fin de crear una Mesa Técnica sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

En este punto, hizo uso de la palabra la Diputada Leticia Ortega Máynez, para solicitar, a nombre de los integrantes de la Fracción Parlamentaria de MORENA, que se les permita adherirse a la propuesta presentada.

B) A la Diputada María Isela Torres Hernández (PRI), quien dio lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, de urgente resolución, a fin de exhortar a la Secretaría de la Función Pública del Estado para que se investigue e informe respecto a casos de nepotismo que pudieran existir en el Gobierno del Estado.

La Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidenta, preguntó a las y los legisladores si estaban de acuerdo con la solicitud formulada por la iniciadora, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo, lo cual fue aprobado por mayoría al registrarse:

26 votos a favor, de las y los diputados: Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Miguel

Alberto Vallejo Lozano (M.C.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.)

1 (uno) voto en contra del Diputado Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.)

1 (una) abstención emitida por la Diputada Maribel Hernández Martínez (P.A.N.)

5 no registrados, de las y los diputados: Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Rubén Aguilar Jiménez (P.T.) (Los últimos tres con inasistencia justificada).

Al someterse a votación el contenido de la iniciativa resultó aprobado por unanimidad, al registrarse:

28 votos a favor, de las y los diputados: Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.)

5 no registrados, de las y los diputados: Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Rubén Aguilar Jiménez (P.T.) (Los últimos tres con inasistencia justificada).

C) Al Diputado Jesús Villarreal Macías (PAN), quien a nombre propio y de los demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, dio lectura a una iniciativa con carácter de decreto ante el Honorable Congreso de la Unión,

a fin de reformar la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

En este punto, se concedió el uso de la palabra la Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez, quien solicitó a nombre de las integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, se les permita adherirse a la propuesta presentada.

D) Al Diputado Francisco Javier Malaxechevarría González (PAN), a nombre propio y de las y los diputados Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.) y Pedro Torres Estrada (MORENA), integrantes de la Mesa Directiva, para dar lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, de urgente resolución, por medio de la cual propone exhortar a los Consejos Estatal de Seguridad Pública y Municipal de Cuauhtémoc; a la Comisión Nacional de Seguridad y a la Policía Federal, así como sus integrantes, en la esfera institucional específica, de sus respectivas atribuciones, a efecto de que tomen los acuerdos que sean necesarios dentro del marco que los regula para garantizar la seguridad pública y el ejercicio pleno de los derechos de las y los habitantes del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Para adherirse a la iniciativa presentada se concedió el uso de la voz a las y los diputados, Diana Karina Velázquez Ramírez, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Leticia Ortega Máynez (MORENA); René Frías Bencomo (P.N.A.), quien además solicitó que se haga extensiva esa petición a todos los municipios del Estado; Crystal Tovar Aragón (P.R.D.) y Hever Quezada Flores, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, quienes también se adhieren a la propuesta del Diputado René Frías Bencomo (P.N.A.); Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.) y Israel Fierro Terrazas (P.E.S.)

Por instrucciones de la Presidenta, el Segundo Secretario, preguntó a las y los legisladores si estaban de acuerdo con la solicitud formulada por los iniciadores, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo, lo cual fue aprobado por mayoría al registrarse:

26 votos a favor, de las y los diputados: Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.)

7 no registrados, de las y los diputados: Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Rubén Aguilar Jiménez (P.T.) (Los últimos tres con inasistencia justificada).

Al someterse a votación el contenido de la iniciativa resultó aprobado por unanimidad, al registrarse:

27 votos a favor, de las y los diputados: Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.)

6 no registrados, de las y los diputados: Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Rubén Aguilar Jiménez (P.T.) (Los últimos tres con inasistencia justificada).

E) A la Diputada Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), quien dio lectura a una iniciativa con carácter de decreto, con la finalidad de que se plasme en el muro de honor del Honorable Congreso del Estado, el nombre del chihuahuense Marcelino Serna.

F) Al Diputado René Frías Bencomo (PNA), quien dio lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo en la que propone exhortar al Ejecutivo Estatal, por conducto de la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, a efecto de que establezca y retome los programas de apoyo y asistencia a las comunidades indígenas en nuestro Estado. La solicitó de urgente resolución.

En este apartado, se concedió el uso de la palabra en el siguiente orden:

- A la Diputada Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), quien informó que en días pasados estuvo compareciendo ante este Congreso del Estado la Comisionada Estatal para los Pueblos Indígenas, y solicitó que no se vote esta iniciativa de urgente resolución a fin de que al interior de la comisión dictaminadora se revise la comparecencia de dicha funcionaria y se presente un dictamen más completo en sesión posterior. Para darle más formalidad al tema.

- René Frías Bencomo (P.N.A.), quien comentó que no ha habido acciones inmediatas que resuelvan la problemática que se presenta en las comunidades indígenas por la falta de apoyo, por lo que insistió en que es un asunto urgente y que se someta a votación para que la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas atienda de forma inmediata el planteamiento.

- A la Diputada María Isela Torres Hernández (P.R.I.), quien solicitó al iniciador aceptara su deseo de sumarse a su propuesta, y agregó que se han presentado diversas iniciativas y peticiones a este respecto y considera importante que se pueda ver el trabajo que está realizando la Comisión aludida.

- A la Diputada Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), nuevamente, para comentar que está de acuerdo con los

comentarios vertidos, sin embargo insiste se revisen las respuestas de la Comisionada Estatal para los Pueblos Indígenas y se presente un dictamen más completo en próxima sesión.

- A la Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), quien comentó que había sido informada un día anterior, que aún no recibían ninguna clase de apoyo asistenciales las comunidades indígenas y abundó en el tema expresando que la situación que se vive en la Sierra de Chihuahua, es muy desesperante.

- Al Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.) quien resaltó la urgencia del tema de los alimentos de los niños y que esto no puede esperar. Expresó que las respuestas dadas en la comparecencia de la mencionada comisionada fueron muy limitadas además de confirmar que sí se estaban entregando los apoyos y los beneficiados dijeron que no. Consideró que el asunto es muy urgente y merece una respuesta inmediata, ya que son comunidades que viven en pobreza extrema.

- Nuevamente a la Diputada Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), para proponer que se exhorte al Ejecutivo del Estado para que revise el trabajo de las personas que se encuentran atendiendo estos asuntos y si no están dando el resultado que se espera, que sean removidos de esos puestos.

La Presidenta recordó a las y los diputados que este punto es únicamente para sumarse a las iniciativas presentadas, y preguntó al iniciador si estaba de acuerdo con la moción de la Legisladora Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.).

- El Diputado René Frías Bencomo (P.N.A.), aceptó la moción y agradeció las adhesiones a su propuesta e insistió en que su propuesta sea votada de urgente resolución.

La Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidenta, preguntó a las y los legisladores si estaban de acuerdo con la solicitud formulada por los iniciadores, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo, lo cual fue aprobado por mayoría al registrarse:

27 votos a favor, de las y los diputados: Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.),

Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.)

6 no registrados, de las y los diputados: Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Rubén Aguilar Jiménez (P.T.) (Los últimos tres con inasistencia justificada).

Al someterse a votación el contenido de la iniciativa resultó aprobado por unanimidad, al registrarse:

25 votos a favor, de las y los diputados: Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.)

8 no registrados, de las y los diputados: Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Rubén Aguilar Jiménez (P.T.) (Los últimos tres con inasistencia

justificada).

La Presidenta remitió las iniciativas leídas a la Secretaría para su trámite.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, la Presidenta citó a las y los diputados a la próxima sesión, a celebrarse el día viernes 28 de abril del presente año, a las nueve treinta horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a efecto de llevar a cabo la sesión de Diputados, previa a la de Homenaje al Niño y a la Educación Cívica, denominada "Diputado Infantil por un día", esta última dará inicio a las once horas.

Siendo las trece horas con veintisiete minutos del día de la fecha, se levantó la sesión.

Presidenta, Dip. Blanca Gámez Gutiérrez; Primera Secretaria, Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez; En funciones de Segundo Secretario, Dip. Francisco Javier Malaxechevarría González].

7.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y ENVIADA Y TURNOS DE LAS INICIATIVAS Y DEMÁS DOCUMENTOS

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Para continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día, solicito a la Primera Secretaria, Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, verifique si las y los Legisladores han tenido conocimiento de la Correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como los Turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Legisladores, si todos han tenido conocimiento de la Correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los Turnos e iniciativas y documentos recibidos, favor de expresarlo de la manera acostumbrada. [Levantando la mano, los Legisladores indican contar con el documento referido].

Gracias.

Informo a la Presidencia que las y los Diputados han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los Turnos e iniciativas y documentos recibidos.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada Secretaria.

Le solicito darle el trámite que corresponda, así mismo esta Presidencia ratifica los asuntos de los Turnos... los Turnos de los asuntos enlistados.

[CORRESPONDENCIA

2 de mayo de 2017.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

A) Otros Estados:

1. Oficio 126/2017-P.O., que envía el H. Congreso del Estado de Quintana Roo, por medio del cual remite Acuerdo por el que exhorta a la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a rechazar el dictamen de la reforma al artículo 60 bis de la Ley General de Vida Silvestre, en materia de mamíferos marinos, tal como fue presentada y preserve los derechos laborales de los ciudadanos quintanarroenses que dependen de manera directa e indirecta de esta rama de la industria turística.

B) Municipios:

2. Oficio No. SA/GOB/512/2017, que envía el H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual hace constar y certifica que ese Ayuntamiento aprobó el Decreto No. LXV/RFCNT/0209/2016 I P.O., por el que se reforma la fracción VI y se adiciona una fracción VII al artículo 68 de la Constitución Política del Estado, a fin de que el Gobernador electo tenga la facultad de iniciar leyes, en lo relativo a la conformación de su propia estructura gubernamental.

3. Oficio No. SA/GOB/513/2017, que envía el H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual hace constar y certifica que ese Ayuntamiento aprobó el Decreto No. LXV/RFCNT/0301/2017 II P.O., por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado, en relación al Poder Judicial del Estado.

CORRESPONDENCIA ENVIADA:

1. Oficio No. 285/17 II P.O. AL-PLeg, enviado el 26 de abril de 2017, remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. LXV/RFCNT/0209/2016 I P.O., por medio del cual se reforma y adiciona la Constitución Política del Estado de Chihuahua, referente al Poder Ejecutivo; así mismo, el Decreto No. LXV/DRFCT/0313/2017 II P.O., por el que se emite la Declaratoria de Aprobación de Reformas a la citada Ley, que se expide en cumplimiento al artículo 202, fracción II, párrafo tercero, del Ordenamiento en mención].

[TURNOS A COMISIONES:

2 de mayo de 2017.

1. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (PRI), Blanca Gámez Gutiérrez (PAN) y Miguel Alberto Vallejo Lozano (MC), por medio de la cual proponen crear una Mesa Técnica sobre Derechos de los Pueblos Indígenas (Pueblos Originarios), para analizar el marco normativo de la Entidad, con el objetivo de realizar una armonización legislativa con enfoque de Derechos Humanos que permita incorporar a las disposiciones jurídicas estatales y municipales los estándares internacionales en la materia. (Se adhirieron los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA).

Se turna a la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas.

2. Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), mediante la cual proponen reformar la fracción II del artículo 3 de la Ley del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos, así como para reformar y adicionar una fracción del Transitorio Único del Decreto por el que se establece el Horario Estacional que aplicará en los Estados Unidos Mexicanos, a fin de que Chihuahua se rija bajo el huso horario del meridiano 90 grados, ello sin perjuicio de la excepción establecida para los municipios fronterizos y, en su caso, lleven a cabo las acciones necesarias. (Se adhirieron las Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI)).

Se turna a la Comisión de Energía.

3. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Crystal Tovar Aragón (PRD), con la finalidad de que se plasme en el muro de honor del H. Congreso del Estado, el nombre

del chihuahuense Marcelino Serna.

Se turna a la Junta de Coordinación Política.

4. Informes Financieros correspondientes al primer trimestre (enero-marzo), del ejercicio fiscal 2017, de las Juntas Rurales de Agua y Saneamiento de Congregación Ortiz, Colonia Hidalgo y de Pueblito de Allende.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

5. Informes Financieros correspondientes al primer trimestre (enero-marzo), del ejercicio fiscal 2017, que envían los H. Ayuntamientos de los Municipios de Guazapares, Namiquipa, Coyame del Sotol, Julimes, Matachí, Camargo, Coronado, Cusihuirachi, Galeana, La Cruz, López, Rosario, San Francisco del Oro y Santa Isabel, Chih.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

6. Informes Financieros correspondientes al primer trimestre (enero-marzo), del ejercicio fiscal 2017, de Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, del Instituto Municipal de Investigación y Planeación, y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

7. Informes Financieros correspondientes al primer trimestre (enero-marzo), del ejercicio fiscal 2017, del Consejo Municipal de Estacionómetros de Ciudad Cuauhtémoc, y del Consejo de Urbanización Municipal de Cuauhtémoc.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

8. Informe Financiero correspondiente al primer trimestre (enero-marzo), del ejercicio fiscal 2017, del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua.

Se turna a la Comisión de Fiscalización.

9. Informes Financieros correspondientes al primer trimestre (enero-marzo), del ejercicio fiscal 2017, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Guerrero, y de la Junta Rural de Agua y Saneamiento de López Mateos.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

10. Informes Financieros correspondientes al primer trimestre (enero-marzo), del ejercicio fiscal 2017, que envían el H. Ayuntamiento del Municipio de Bachíniva, Chih., y el DIF

Municipal.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

11. Informes Financieros correspondientes al primer trimestre (enero-marzo), del ejercicio fiscal 2017, de las Juntas Municipales de Agua y Saneamiento de Hidalgo del Parral, Ahumada, Balleza, Casas Grandes, Gran Morelos, Praxedis G. Guerrero, Madera y Jiménez.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

12. Informes Financieros correspondientes al primer trimestre (enero-marzo), del ejercicio fiscal 2017, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua; de la Secretaría de Hacienda, del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y de la Universidad Tecnológica de la Tarahumara.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

13. Informes Financieros correspondientes al primer trimestre (enero-marzo), del ejercicio fiscal 2017, que envían el H. Ayuntamiento del Municipio de Ascensión, Chih., la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ascensión, y el DIF Municipal.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

14. Informes Financieros correspondientes al primer trimestre (enero-marzo), del ejercicio fiscal 2017, que envían el H. Ayuntamiento del Municipio de Buenaventura, Chih., la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Buenaventura, la Junta Rural de Agua y Saneamiento del Ejido Benito Juárez, y el DIF Municipal.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

15. Informes Financieros correspondientes al primer trimestre (enero-marzo), del ejercicio fiscal 2017, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Nuevo Casas Grandes y del DIF Municipal.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

16. Informes Financieros correspondientes al primer trimestre

(enero-marzo), del ejercicio fiscal 2017, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Saucillo, de la Junta Rural de Agua y Saneamiento de Naica, y del DIF Municipal.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

17. Informes Financieros correspondientes al primer trimestre (enero-marzo), del ejercicio fiscal 2017, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Matamoros y del DIF Municipal.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

18. Informe Financiero correspondiente al primer trimestre (enero-marzo), del ejercicio fiscal 2017, del DIF Municipal de Maguarichi, Chih.

Se turna a la Comisión de Fiscalización.

19. Informes Financieros correspondientes al primer trimestre (enero-marzo), del ejercicio fiscal 2017, que envían el H. Ayuntamiento del Municipio de Ocampo, Chih. y el DIF Municipal.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

20. Informes Financieros correspondientes al primer trimestre (enero-marzo), del ejercicio fiscal 2017, que envían el H. Ayuntamiento del Municipio de Riva Palacio, Chih. y el DIF Municipal.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

21. Oficio que remite el C.P. Jesús Ignacio Rodríguez Bejarano, mediante el cual presenta su renuncia al cargo de Auditor Superior del Estado de Chihuahua, a partir del 25 de abril del año en curso, con fundamento en el artículo 13 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

Se turna a la Junta de Coordinación Política.

22. Oficio que remite el Dip. Jesús Villarreal Macías, mediante el cual presenta su renuncia al cargo de Segundo Secretario de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, en virtud de haber sido designado Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 41 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo.

Se turna a la Junta de Coordinación Política.

23. Oficio que remite el Dip. Francisco Javier Malaxechevarría

González, mediante el cual presenta su renuncia al cargo de Prosecretario de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, en virtud de haber sido designado Subcoordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 41 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo.

Se turna a la Junta de Coordinación Política].

8.

PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Continuando con el siguiente punto del Orden del Día relativo a la presentación de dictámenes, se concede el uso de la palabra a la Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez para que en representación de la Junta de Coordinación Política, presente al Pleno el dictamen que ha preparado.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez.- P.R.I.: Con su permiso, Presidenta.

Honorable Congreso del Estado.
Presente.

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 66, fracción XXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete a consideración del Pleno, la presente propuesta elaborada con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Mediante el Decreto No. [LXV/ARPOR/0002/2016 premier... Primer Periodo Ordinario, de la sexi... Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, legalmente instalada, que inició el primero de octubre del año dos mil dieciséis, su Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional, quedando integrada su Mesa Directiva, que durará [en su] un cargo [encargo] del primero de octubre de 2016 al treinta y uno de agosto de 2017, en los términos de los artículos 67 y 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, de la siguiente forma:

Presidenta.- Diputada Blanca Amelia Gámez

Gutiérrez.

Primer Vicepresidente.- Diputado Jesús Alberto Valenciano García.

Segunda Vicepresidenta.- Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza.

Primera Secretaria.- Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez.

Segundo Secretario.- Diputado Jesús Villarreal Macías

Prosecretaria.- Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya

Prosecretar... Prosecretario.- Diputado Héctor Vega Nevárez

Prosecretario.- Diputado Francisco Javier Malaxechevarría González.

Prosecretario.- Diputado Pedro Torres Estrada.

II.- Mediante oficio de fecha 28 de abril de 2017, signado por el Diputado Jesús Villarreal Macías en su carácter de Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, dirigido a la de la VOZ, [Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez] Presidenta de esta Junta de Coordinación Política, se hace del conocimiento de esta lo siguiente:

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo y a la vez exponerle que con fecha 27 de abril del año en curso, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional realizó cambios respecto de Coordinación y Subcoordinación.

De igual manera, con esta fecha el Diputado Francisco Javier Malaxechevarría y el suscrito, presentamos ante la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado, nuestra renuncia a los cargos de Prosecretario y Segundo Secretario, respectivamente, del citado Órgano Colegiado.

En consecuencia, con el propósito de que las actividades de la Mesa Directiva no se vean afectadas, a nombre del Grupo Parlamentario que

represento, me permito proponer a la ciudadana Diputada Nadia Xóchitl Siqueiros Loera y al Diputado Gustavo Alfaro Ontiveros, para ocupar las vacantes de la Segunda Secretaría y Prosecretaría, respectivamente.

III.- En el artículo 66, fracción XXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se faculta a la Junta de Coordinación Política a efecto de poner a consideración del Pleno, para su aprobación, la integración de la Mesa Directiva para el segundo y tercer año de ejercicio de la Legislatura, por lo que en virtud de lo anterior quienes integramos la Junta de Coordinación Política, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- En términos de lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, la Mesa Directiva es el órgano encargado de dirigir los trabajos del Congreso; se integra con una presidencia, dos vicepresidencias, dos secretarías y cuatro prosecretarías, y durará en funciones un año, en su conformación se privilegiará la paridad de género y la composición plural del Congreso.

En virtud de lo anterior y toda vez que con fecha 28 de abril de 2017 los ciudadanos Diputados Jesús Villarreal Macías y Francisco Javier Malaxechevarría, presentaron ante la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado, su renuncia a los cargos de Segundo Secretario y Prosecretario, respectivamente, es menester que esta Junta de Coordinación Política a efecto de garantizar el cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y garantizar la debida integración de la Mesa Directiva, en uso de sus facultades someta a consideración del Pleno a quienes suplirán en su encargo a los citados Diputados, quienes por razones de su nueva encomienda al interior del Grupo Parlamentario del cual forman parte no pueden seguir desempeñando los mismos, en virtud de ello y con base a los razonamientos anteriormente expuestos, en cumplimiento a lo

dispuesto por el citado artículo 67 de nuestra Ley Orgánica, con la finalidad de garantizar la composición plural del Congreso y privilegiar la paridad de género, las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Quinta Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 66, fracción XXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de Pleno el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Artículo Único del Decreto Número LXV/ARPOR/0002/2016 del Primer Período Ordinario, en lo relativo a la integración de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, legalmente instalada, inicia hoy, primero de octubre del año dos mil dieciséis, su Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional, quedando integrada su Mesa Directiva, que durará en su encargo del primero de octubre de 2016 al treinta y uno de agosto de 2017, en los términos de los artículos 67 y 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, de la siguiente forma:

Presidenta.- Diputada Blanca Amelia Gámez Gutiérrez.

Primer Vicepresidente.- Diputado Jesús Alberto Valenciano García.

Segunda Vicepresidenta.- Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza.

Primera Secretaria.- Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez.

Segunda Secretaria.- Dip. Nadia Xóchitl Siqueiros Loera

Prosecretaria.- Diputada Imelda Irene Beltrán

Amaya

Prosecretar... Prosecretario.- Diputado Héctor Vega Nevárez

Prosecretario.- Dip. Gustavo Alfaro Ontiveros.

Prosecretario.- Diputado Pedro Torres Estrada.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura, sin perjuicio de su publicas... publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Y, por la Junta de Coordinación Política, lo signamos todos los coordinadores de los Grupos Parlamentarios.

La de la VOZ, [Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta de la Junta de Coordinación Política y Coordinadora del Grupo Parlamentario] del Partido Revolucionario Institucional; Diputado René Frías Bencomo, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Diputado Jesús Villarreal Macías, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Alejandro Gloria González, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputada Leticia Ortega Máynez, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano, representante del Partido Movimiento Ciudadano; Diputado Rubén Aguilar Jiménez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputada Crystal Tovar Aragón, representante del Partido de la Revolución Democrática; y Diputado Israel Fierro Terrazas, representante del Partido Encuentro Social.

Es cuanto, señora Presidenta.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presiden-

ta.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito al Segundo Secretario Diputado Pedro Torres, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los Diputados respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- **Los CC. Diputados.-** [El registro electrónico muestra el voto a favor de los Diputados Rubén Aguilar Jiménez, Gustavo Alfaro Ontiveros, Imelda Irene Beltrán Amaya, Israel Fierro Terrazas, René Frías Bencomo, Adriana Fuentes Téllez, Blanca Gámez Gutiérrez, Gabriel Ángel García Cantú, Alejandro Gloria González, Carmen Rocío González Alonso, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Patricia Gloria Jurado Alonso, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, María Antonieta Mendoza Mendoza, Leticia Ortega Máñez, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Martha Rea y Pérez, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Jorge Carlos Soto Prieto, Pedro Torres Estrada, María Isela Torres Hernández, Crystal Tovar Aragón, Víctor Manuel Uribe Montoya, Jesús Alberto Valenciano García, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Héctor Vega Nevárez, Diana Karina Velázquez Ramírez, Jesús Villarreal Macías y Hever Quezada Flores. (Este último sin registro electrónico).]

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Y, quienes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

[Uno no registrado de la Diputada Maribel Hernández Martínez].

Pregunto a las Diputadas y Diputados si ya todos emitieron su voto.

Se cierra el registro de votos, por favor.

Informo a la Presidencia que se emitieron 31 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, 2 no registrados de 33 Diputados presentes.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto 314/2017]:

DECRETO No. LXV/RFDEC/0314/2017 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el ARTÍCULO ÚNICO del Decreto No. LXV/ARPOR/0002/2016 I P.O., en lo relativo a la integración de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, legalmente instalada, Inicia hoy, primero de octubre del año dos mil dieciséis, su Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional, quedando integrada su Mesa Directiva, que durará en su encargo del primero de octubre de 2016 al treinta y uno de agosto de 2017, en los términos de los artículos 67 y 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, de la siguiente forma:

Presidenta.- Dip. Blanca Amelia Gámez Gutiérrez

Primer Vicepresidente.- Dip. Jesús Alberto Valenciano García

Segunda Vicepresidenta.- Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza

Primera Secretaria.- Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez

Segunda Secretaria.- Dip. Nadia Xóchitl Siqueiros Loera

[Aplausos].

Prosecretaria.- Dip. Imelda Irene Beltrán Amaya

- La C. Dip. Nadia Xóchitl Siqueiros Loera.- P.A.N.: Muy buenos días.

Prosecretario.- Dip. Héctor Vega Nevárez

Ya les dieron la bienvenida, pero también quiero hacer de... de mi propia boca no.

Prosecretario.- Dip. Gustavo Alfaro Ontiveros

Darle la bienvenida al Colectivo Actuemos Hoy, A.C.

Prosecretario.- Dip. Pedro Torres Estrada

Bienvenidos muchachos y los felicito por esta iniciativa que nos hicieron llegar.

TRANSITORIO

[Aplausos].

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Las suscritas, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera y Laura Mónica Marín Franco integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura e integrantes del Partido Acción Nacional, en el uso de las atribuciones que nos confiere el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y los artículos 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, nos permitimos presentar ante esta Asamblea, la presente iniciativa con carácter de decreto por el cual se reforma la Ley de la Juventud para el Estado de Chihuahua para adicionar el Capítulo VII, denominado Derechos de las y los Jóvenes y VIII denominado de las Obligaciones de las y los Jóvenes y el Capítulo IX del Programa Integral de la Juventud del mismo ordenamiento, conforme a la siguiente.

PRESIDENTA, DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ; EN FUNCIONES DE SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Le solicito a las Secretarías preparen las (sic) minuta correspondiente y la envíen a las instancias competentes.

9.

PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Continuando con el siguiente punto del Orden del Día, les informo que comunicaron a esta Presidencia con la debida oportunidad su interés por presentar una ini... una iniciativa la Diputada Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el Diputado Hever Quezada Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, Alejandro Gloria González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y, la Diputada Crystal Tovar Aragón, representante del Partido de la Revolución Democrática.

De conformidad al artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidenta autorice la dispensa parcial de la lectura de la iniciativa, tanto en la parte expositiva como en la propositiva y se inserte íntegramente al Diario de los Debates de la sesión.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Nadia Xóchitl Siqueiros Loera.- P.A.N.: Gracias.

En primer término tiene el uso de la palabra la Diputada na... Nadia Xóchitl Siqueiros Loera.

Actual mexi... Actualmente México cuenta con una población de aproximadamente 37 mil... 37, 000, 000 millones de jóvenes cuya edad, según los

tratados internacionales a los cuales nuestro país se ha adherido, se contempla entre los 12 a dieci... a 29 años de edad, convirtiendo a México en un país de jóvenes, donde estos representan aproximadamente un 33% de la población total que hay en el país, lo que nos ubica como un país con un enorme potencial productivo, dado que la mayoría de la población se encuentra en edad de trabajar. A pesar de lo anterior, cadece... carecemos de una política de inclusión para la población joven, pues seguimos siendo un país en el que no se generan los empleos suficientes, y en el que el acceso a la educación media superior es únicamente para 65 de cada 100 personas en la edad para cursar ese nivel, mientras que el acceso a la educación superior es de únicamente tres lugares para cada 10 jóvenes que oscilan entre los 18 y los 24 años de edad. Los jóvenes en México enfrentan enormes y severos retos, los cuales inician desde la infancia; en ese sentido es de destacarse que, de acuerdo con el Consejo Nacional para la Evaluación Política Social el Coneval, casi 53% de las niñas, niños y adolescentes es pobre, dato que contrasta con 44% de población adulta identificada en condiciones de pobreza.

A pesar del desaprovechamiento del potencial productivo y social que representan los jóvenes en nuestro país y los problemas que muchas veces se desencadenan a raíz de estos, como lo son el narcotráfico, la falta de empleo, y la pasividad política, las políticas públicas encaminadas a erradicar este tipo de problemas son escasas, por no decir nulas, ya que a nivel nacional y local, no existe un ordenamiento jurídico que de manera sistemática y específica, enumere y defienda los derechos que este sector de la población tiene, situación que se trata de enmendar con el contenido de la presente iniciativa, ya que es a consideración de esta Legisladora que con la presente iniciativa se viene a robustecer en materia de Derechos Humanos para los jóvenes, por lo que se propone incluir apartados donde se enumeren los derechos y obligaciones de los jóvenes, así como también

se pretende crear el Programa Integral de la Juventud, la cual estará encaminado a englobar todas las políticas públicas tendientes a cumplir con los objetivos previstos en la presente ley, esto como un mecanismo para obligar a las autoridades correspondientes a cumplir con sus funciones y obligaciones con los jóvenes.

Desde finales de octubre de 2016, el Colectivo Actuemos Hoy, el cual es un grupo de jóvenes que tiene como fin buscar la creación de políticas públicas en beneficio de la juventud, le presentó a esta servidora la iniciativa que hoy vengo a suscribir en nombre de ellos y que además me sumo a esta, tratando de buscar el mejor entorno para uno de los grupos de la sociedad más olvidados y vulnerables, los jóvenes, invitando también a mis compañeros legisladores a que se unan a esta causa cuyo único fin es el bienestar de la sociedad.

Sumado a lo anterior me permito incluir la exposición de motivos que se me fue presentada como base para la iniciativa, por parte del col... Colectivo referido, aclarando que la propuesta originalmente suscrita por el colectivo, fue modificada, en su propuesta de articulado, ya que hacerlo como originalmente fue planteado, significaría una falta de técnica legislativa, pues supondría que la parte relativa a derechos estuviera después de la parte orgánica de la ley, por eso se realizó un ajuste a la presu... a la propuesta original, para facilitar el entendimiento de la norma, se propone que esta se organiza sobre la base de un orden metodológico y proponiendo que se adecúe esta división en un formato diferente por lo que se optaría por realizarla a manera de títulos y capítulos, esto para diferenciar claramente el contenido de la ley en comento y respetando lo que los manuales de técnica legislativa el cual dispone: [Que] la ley se organiza sobre la base de un orden metodológico que facilita el entendimiento de la norma.

La ley tiene la siguiente estructura: Categoría normativa y numeración, título, texto normativo, que se divide en título preliminar, parte sustantiva

y parte final, y anexo, resultando necesario realizar modificaciones a la propuesta que nos presentó el colectivo, en el cual se manejaba una división conformada por capítulos y secciones, por lo que respetando la regla en la división de la norma resulta mejor y con mayor coherencia el dividirla de la manera propuesta por esta servidora.

[No leído, se incluye a petición de la Diputada que está en uso de la Tribuna]:

El contenido de cada artículo se dejó prácticamente igual, para que sea en el seno de la comisión legislativa correspondiente en donde se realice los cambios legislativos que se consideren apropiados, La exposición de motivos del colectivo es la siguiente:

Tal vez un día dejen a los jóvenes inventar su propia juventud, QUINO.

I.- En 1992 se constituyó la Organización Iberoamericana de la Juventud integrada por varios países entre los que destaca México, países que a su vez suscribieron la Convención Iberoamericana de la Juventud, que desde el 2005 participan en las cumbres de jefes de Estado y de Gobierno de la región, teniendo siempre en mente la trascendental importancia para la humanidad de contar con instrumentos como la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención sobre los Derechos del Niño; la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; y demás instrumentos aprobados por las Naciones Unidas y sus Organismos especializados, y por los sistemas de protección de derechos fundamentales de Europa y América, que reconocen y garantizan los derechos de la persona como ser libre, igual y digno. Considerando que los instrumentos mencionados forman parte del patrimonio jurídico de la humanidad, cuyo propósito es crear una cultura universal de respeto a la libertad, la paz y los derechos humanos, y que la presente Convención se integra con los mismos.

Derivado de lo anterior la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes nace como una iniciativa para

englobar todos y cada uno de los derechos consagrados en los acuerdos, tratados y convenciones mencionados dentro del párrafo anterior en un acuerdo multinacional dirigido a la juventud como fuerza motora de cambios en toda sociedad organizada y reconociendo sus importantísimos aportes que como grupo social han cimentado los grandes cambios políticos y sociales que ha sufrido la humanidad y en muchas ocasiones ofreciendo su vida y su libertad en aras de lograr una mejor sociedad para las generaciones futuras.

Con base a lo anterior el texto que consagra los ideales de la convención, firmado por 18 países de Iberoamérica el 11 de octubre de 2006 en la ciudad española de Badajoz, contiene 44 artículos donde se consagran los derechos de la juventud en temas que van desde la salud y la sexualidad al trabajo, pasando por la educación y la cultura, entre otros. Cada uno de los estados firmantes adoptó el compromiso de incorporar, de manera progresiva, decisiones y medidas concretas que apuntan a considerar a los jóvenes como actores decisivos en el desarrollo de los países en el marco de los desafíos que plantea el mundo de hoy. ¿Por qué y para qué? Considerando a los jóvenes como un contingente poblacional sin protección jurídica propia, y que han estado, históricamente, subsumidos en otras franjas etarias. En esta coyuntura, nuestra Región, Iberoamérica, ha sido la primera geografía del planeta en destacar la importancia de definir, en términos de Derecho Internacional, criterios y pautas transversales e intersectoriales, que se erijan sobre la base de las demandas, necesidades, fortalezas y competencias de la juventud. Del mismo modo, en el plano regional, la Convención ha tenido como objeto primordial multiplicar los puentes de cooperación entre los países que conforman la Comunidad Iberoamericana de Naciones, estrechando vínculos de solidaridad, hermandad, acompañamiento y asistencia recíproca, dentro de los extremos que marca la memoria que nos une.

En este orden de ideas la fuerza motriz que se desprende de la juventud ha logrado a lo largo de la historia cambios trascendentales relacionados con la conquista de más y mejores derechos políticos y sociales y como ejemplos podemos citar los movimientos estudiantiles sucedidos en la década de los sesenta, particularmente, como la primavera de 1968 en Europa oriental en contra del régimen soviético, los sucedidos en México y en Latinoamérica y desde luego aquellos que derrumbaron el muro de Berlín en 1989 y posteriormente el régimen soviético en 1991, inaugurando una

nueva era de mayor libertad política, ha dado pie que se tenga la necesidad en las diversas legislaciones del mundo de contar con marcos jurídicos que no solo protejan los derechos fundamentales de libertad y expresión de este grupo social en concreto sino además de que se garanticen a través de diversos mecanismos e instrumentos eficaces y medibles en su implementación tal y como lo ha pretendido la multicitada convención iberoamericana de los derechos de la juventud.

Con base a lo anterior se debe de tener en cuenta que las Naciones Unidas y diversos órganos regionales están impulsando y apoyando acciones en favor de los jóvenes para garantizar sus derechos, el respeto y promoción de sus posibilidades y las perspectivas de libertad y progreso social a que legítimamente aspiran; dentro de las que cabe destacar el Programa Mundial de Acciones para la Juventud para el año 2000 en adelante, aprobado por la Resolución No. 50/81 de las Asamblea General de las Naciones Unidas. Considerando que la Declaración de Lisboa, aprobada en la I Conferencia Mundial de Ministros Responsables de Juventud, celebrada en Lisboa, Portugal, en 1998, constituye un marco para la cooperación internacional en el dominio de las políticas de juventud, en la cual los Ministros incentivaron y respaldaron las acciones de instituciones de la Organización Iberoamericana de la Juventud, comprometiéndose a apoyar el intercambio bilateral, subregional, regional e internacional de las mejores prácticas, a nivel nacional, para la formulación, implementación y evaluación de políticas de juventud. Teniendo en cuenta las conclusiones del Foro Mundial de Juventud del Sistema de Naciones Unidas, celebrado en Braga, Portugal, en 1998, así como el Plan de Acción aprobado en dicho evento. Constatando que los jóvenes conforman un sector social que tiene características singulares en razón de factores psicosociales, físicos y de identidad que requieren una atención especial por tratarse de un período de la vida donde se forma y consolida la personalidad, la adquisición de conocimientos, la seguridad personal y la proyección al futuro.

Por otro lado entre los jóvenes a nivel mundial y en especial en América Latina se constatan graves carencias y omisiones que afectan su formación integral, al privarlos o limitarles derechos como: La educación, el empleo, la salud, el medio ambiente, la participación en la vida social y política y en la adopción de decisiones, la tutela judicial efectiva, la información, la familia, la vivienda, el deporte, la recreación y la cultura en general. Considerando que debe avanzarse

en el reconocimiento explícito de derechos para los jóvenes, la promoción de mayores y mejores oportunidades para la juventud y la consecuente obligación de los Estados de garantizar y adoptar las medidas necesarias para el pleno ejercicio de los mismos. Reconociendo que estos factores invitan a precisar los alcances y la aplicación de los instrumentos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, a través de declaraciones, normativas y políticas que regulen y protejan específicamente los derechos de los jóvenes y generando un marco jurídico de mayor especificidad inspirado en los principios y derechos de protección del ser humano.

Dicho lo anterior y en el entendido que el actual Gobierno ha tenido el firme compromiso de enfocar sus esfuerzos en cada sector de la sociedad y que uno de ellos está integrado por jóvenes que ha enfrentado problemáticas específicas en los campos de la salud, la educación, la cultura, el empleo, la seguridad, los derechos humanos, entre otros, es por lo cual surge la necesidad de promover la presente iniciativa de decreto de reforma de ley.

La juventud en el país, es un sector de la población que a pesar de contar con vitalidad, ideas innovadoras y fuerza de trabajo, enfrenta elevados niveles de exclusión social y económica, pues forma parte de una sociedad carente oportunidades de desarrollo derivadas de la falta de empleos, de la deserción escolar, de ambientes violentos, espacios restringidos de esparcimiento y reunión, entre otros.

Es importante señalar que las adicciones en la población joven va en aumento, y algunos de los factores que los detonan son: Problemas de tráfico y consumo de sustancias adictivas no legales, conductas antisociales, deserción escolar, pérdida del empleo, comisión de actos delictivos, afectaciones en la salud, accidentes, violencia y desintegración familiar.

Ante esta situación, a partir de su realidad política y social, así como las necesidades específicas reconocidas de este sector social y en nuestra calidad de legisladores, nos corresponde ser quienes inicien con la articulación de leyes en pro de los jóvenes chihuahuenses.

Por lo anterior, en la presente iniciativa de decreto de reforma de ley, se proporcionan las medidas y acciones que contribuyan el ejercicio pleno de las libertades y derechos fundamentales de los jóvenes del Estado de Chihuahua, logrando con ello, el

desarrollo integral de cada uno de ellos, independientemente de su condición socioeconómica, racial o física mental. Todo ello encaminado al fortalecimiento del marco jurídico que traerá certeza y protección en cualquiera de los ámbitos en que se desarrollen, siendo estratégico para el desarrollo del Estado, ya que se logrará un círculo virtuoso debido a que un sector juvenil satisfecho es capaz de retribuir al Estado con aportaciones y trabajo, lo que representa crecimiento en las esferas económicas, sociales y culturales.

Consciente de que una Ley tan importante y trascendente para el desarrollo de la sociedad en general y en particular para el Estado, como es el caso de este nuevo ordenamiento, debe contar con el reconocimiento de los derechos de los jóvenes como son: los humanos, los civiles, los sociales, los económicos, los culturales, los educativos, a la salud, los sexuales y reproductivos, a la recreación, al fortalecimiento de las identidades juveniles, a la plena participación social y política, a la organización juvenil, a la información, a un medioambiente sano; sin olvidar a los jóvenes que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, reconociéndose sus derechos a la integración y reinserción social, jóvenes migrantes, jóvenes con discapacidad, jóvenes indígenas, solo por citar algunos ejemplos.

Sin olvidar de que el Estado tiene la obligación de crear, promover y apoyar en sus respectivos planes de desarrollo, programas e instancias, para que los jóvenes que habitan en él, tengan más oportunidad, mantengan el desarrollo integral y ejercicio pleno de libertades y derechos fundamentales que nuestra Constitución establece.

En este orden de ideas la reforma propuesta pretende adicionar dos capítulos a la Ley actual de la Juventud, el primero de ellos denominado: De los Derechos de las y los Jóvenes, compuesto por diecinueve secciones que abarcan la primera de ellas los derechos civiles y políticos, la siguiente sección abarcan el derecho de acceso a la justicia. El derecho a vivir en familia contemplado en la Sección III va muy de acorde con lo señalado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la siguiente Jurisprudencia de 2011:

Tesis: I.5o.C. J/20 Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Novena Época

161871 1 de 1

Tribunales Colegiados de Circuito Tomo XXXIII, Junio de 2011 Pag. 963

Jurisprudencia (Civil)

Derecho de Visitas y Convivencias. La Importancia de su Ejercicio desde el Punto de Vista Psicológico.

Desde hace muchos años, los estudios de especialistas en psicología han dado cuenta de la influencia que tiene el medio en que viva el futuro adulto en sus primeros años y sobre todo el afecto del que se vea rodeado durante su infancia y primera juventud; ya que todo el potencial del niño y del joven, dependerá de las condiciones en que se desarrolle dentro de su núcleo familiar y social, pues cuando se ve envuelto en crisis familiares, de lo que por cierto no tiene culpa alguna, se pueden generar serias distorsiones en su personalidad, complejos, angustias, sinsabores, desinterés por su desarrollo y en muchas ocasiones por su vida. De ahí que desde el punto de vista psicológico el ejercicio del derecho de visitas y convivencias es de gran importancia para el desarrollo del menor.

QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Las secciones IV y V tienen que ver con la libertad de expresión, religión, organización y manifestación pacífica de las ideas, las siguientes dos secciones abarcan los derechos a la participación social, política y el derecho de acceso a la salud, las secciones VIII y IX abarcan entre otros derechos el de la comunicación así como el derecho a la educación, las siguientes dos secciones abordan el tema de oportunidades laborales, emprendimiento y desarrollo profesional de los jóvenes al abarcar los derechos de trabajo digno, empre e innovación de negocios, asimismo las secciones XII y XIII abordan los derechos a la cultura, el arte y a un medio ambiente sustentable.

Por otro lado las secciones XIV y XV abordan los temas de la sana recreación y de la práctica del deporte, como aspectos fundamentales para un óptimo desarrollo de las personas en edad juvenil, fortaleciendo el tejido social a través de la convivencia y la formación física.

La Sección XVI aborda un tema muy importante como lo es el de la discapacidad ya contemplado ampliamente en otros ordenamientos estatales, pero que se quiere hacer

especial mención en esta reforma en virtud de la integración plena que debe de existir para los jóvenes que cuenten con dicha condición a efecto de sensibilizar a la sociedad así como el entorno en el que se desarrollan como escuelas y universidades.

Las últimas tres secciones de este capítulo hablan sobre el respeto a los derechos humanos de los jóvenes, el derecho a un transporte digno y accesible así como de la obligación de las autoridades competentes de diseñar esquemas adecuados para los jóvenes a efecto de que puedan liquidar sus deudas con la sociedad derivadas de faltas cometidas por ellos.

Por lo que respecta al Capítulo VIII denominado de Las Obligaciones de las y los Jóvenes abarca cuatro secciones que tienen que ver con las obligaciones de los jóvenes respecto a su persona, respecto a su familia, a la sociedad y al Estado, confirmando que el objetivo de la presente reforma entraña no solo un cúmulo de derechos sino también de compromisos que deben de asumir los jóvenes como agentes de cambio de toda sociedad democrática.

Por último se adiciona un capítulo IX relacionado con el Programa Integral de la Juventud, que tiene como objeto homologar todos los esfuerzos dispersos que se contemplan en otras áreas de gobierno así como en otros programas sociales como lo serían las acciones contenidas actualmente en el Programa Estatal de Desarrollo Social y Humano. Lo anterior a efectos de englobar dichos esfuerzos en un solo programa supervisado por la propia Comisión Estatal de la Juventud y evaluado por la misma a efecto de hacerlo más efectivo.

Por lo anteriormente expuesto, se propone el proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- se reforma la Ley de la Juventud para el Estado de Chihuahua para adicionar re denominar la estructura, dividiéndola en Títulos y Capítulos, adicionando también contenido referente a los temas de los Derechos de las y Los Jóvenes, de las Obligaciones de las y los Jóvenes, y del Programa Integral de la Juventud respectivamente, recorriéndose los subsecuentes en su orden, para quedar redactados de la siguiente manera

**LEY DE JUVENTUD PARA EL
ESTADO DE CHIHUAHUA.**

**TÍTULO I
Capítulo Único
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto garantizar las condiciones para el ejercicio pleno de los derechos de las personas jóvenes.

Artículo 2. Es materia de regulación de la presente ley:

1. Los lineamientos que deberán seguirse en el diseño, instrumentación y evaluación de las políticas públicas;
2. Los medios para lograr la integración plena de las personas jóvenes como actores estratégicos del desarrollo;
3. La estructura orgánica y atribuciones del Instituto Chihuahuense de la Juventud, y
4. Los medios de participación de las personas jóvenes en el diseño, instrumentación, evaluación y el seguimiento de las políticas públicas en la materia.

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se considera persona joven aquella cuya edad esté comprendida entre los 12 y 29 años cumplidos.

Artículo 4. Las disposiciones del presente ordenamiento son complementarias a las establecidas para quienes se encuentren entre los 12 años de edad y menores de 18, previstas en las leyes específicas para las personas menores de edad.

**TITULO II
DE LOS DERECHOS DE LOS JÓVENES
Capítulo I
DE LAS OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES.**

Artículo 5. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

**Capítulo II
DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA**

Artículo 6. Los jóvenes tienen el derecho de acceder a la justicia por medio de los órganos instituidos para tal fin, de forma gratuita y expedita.

Artículo 7. A quienes se les atribuya la comisión de una conducta ilícita deberán recibir un trato justo, digno y humano, observando su condición juvenil y aplicándose la legislación correspondiente a su edad.

Artículo 8. No podrán establecerse sanciones en lo individual o como grupo identificado, con motivo de su apariencia, su personalidad, pertenencia a una tribu urbana o por sus preferencias.

Capítulo III

DERECHO A VIVIR EN FAMILIA

Artículo 9. Los jóvenes tienen el derecho a formar parte de una familia donde se desarrollen relaciones de afecto, respeto, tolerancia, responsabilidad, solidaridad y comprensión mutua entre sus miembros, alejados de cualquier tipo de maltrato, violencia o desprecio.

Artículo 10. El Ejecutivo y los Ayuntamientos fomentarán entre ellos los valores de la familia, la cohesión y fortaleza de la vida familiar, el sano desarrollo de todos sus integrantes, así como los principios de respeto, solidaridad y subsidiariedad entre padres e hijos, a través de estrategias públicas transversales.

Capítulo IV

DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, OPINIÓN Y RELIGIÓN, A LA MANIFESTACIÓN PACÍFICA.

Artículo 11. Estos tienen derecho a la libertad de expresión, opinión y religión, manifestación pacífica, prohibiendo cualquier forma de persecución o represión por su ejercicio.

Capítulo V

DERECHO DE REUNIÓN, ORGANIZACIÓN Y ASOCIACIÓN.

Artículo 12. Los jóvenes tienen el derecho de reunirse, organizarse y asociarse libremente en forma lícita y pacífica en tanto no afecten o perturben los derechos de terceros en la búsqueda de hacer realidad sus aspiraciones y proyectos individuales y colectivos, así como para atender los temas de su interés y proponer soluciones a los problemas que resienten ante las instancias competentes.

Artículo 13. El Ejecutivo y los Ayuntamientos coadyuvarán con las agrupaciones juveniles a facilitar su organización, respetando su independencia y autonomía, el reconocimiento y apoyo de otros actores involucrados sin importar cuál sea el fin que buscan, siempre que sea lícito.

Capítulo VI

DERECHO A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA

Artículo 14. Tienen el derecho de participación social y política como medio para mejorar sus condiciones de vida, involucrándose en la toma de decisiones del sector social, público y privado; por lo que se procurará garantizar la participación de los jóvenes en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular, respetando el principio de equidad de género.

Artículo 15. El Ejecutivo y los Ayuntamientos impulsarán acciones que hagan efectiva la participación de los jóvenes de todos los sectores de la sociedad, alentando su inclusión en organizaciones e incentivando su derecho de adherirse en términos de ley, en agrupaciones políticas, sociales o académicas.

Capítulo VII

DERECHO A LA SALUD

Artículo 16. Los jóvenes gozan del derecho a la salud integral, que se traduce en su bienestar físico, mental y social.

Así como a acceder a actividades cívicas, deportivas y culturales que coadyuven en su lucha contra el alcoholismo y la drogadicción, especialmente en zonas rurales y en los grupos de población considerados de alto riesgo.

Artículo 17. Las autoridades sanitarias velarán por la plena efectividad del derecho a la salud juvenil, adoptando políticas, programas y campañas orientadas a la prevención de enfermedades, combate al consumo de drogas, salud mental, sexual y reproductiva, trastornos alimenticios, higiene, promoción de estilos de vida saludables, y todo lo que favorezca el cuidado y salud personal de los jóvenes.

Artículo 18. El Ejecutivo y Ayuntamientos diseñarán políticas públicas dirigidas a la prevención, atención y control de embarazos de mujeres jóvenes.

Capítulo VIII

DERECHO A LA EDUCACIÓN

Artículo 19. Los jóvenes tienen el derecho de acceder a la educación y cultura incluyendo la libertad de participar en forma activa dentro de la institución en que se encuentre cursando sus estudios.

Las jóvenes en estado de gravidez tendrán derecho a asistir a la escuela sin importar el grado escolar, ya sea institución pública o privada.

Artículo 20. El Ejecutivo y los Ayuntamientos garantizarán una educación de tipo básica y media superior en forma gratuita, integral, continua, pertinente y de calidad para consolidar el desarrollo de los jóvenes.

Así mismo, impulsarán estrategias para estimular su acceso a la educación superior, estableciendo campañas de difusión permanente sobre los programas de financiamiento, crédito y apoyo educativos.

Implementarán programas de financiamiento, créditos y apoyos educativos de manera específica para evitar que los jóvenes trunquen sus estudios por cuestiones de vulnerabilidad social, y para atender esta situación que les permita continuar sus estudios de manera regular.

Artículo 21. Se propondrá que en los programas educativos determinados por la autoridad competente se dé especial énfasis a la información y prevención con relación a las diferentes temáticas y problemáticas de la juventud del Estado, en particular en temas como la ecología, la participación ciudadana, las adicciones, la sexualidad, sida, problemas psico-sociales, el sedentarismo, el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios como bulimia y anorexia, entre otros.

Artículo 22. Los jóvenes gozarán del derecho de fortalecer y expresar sus diferentes vocaciones y elementos de identidad que los distinguen de otros sectores y grupos sociales.

El Ejecutivo y los Ayuntamientos deberán crear, promover y apoyar por todos los medios a su alcance iniciativas e instancias para que tengan la posibilidad y la oportunidad de identificar su vocación y fortalecer las acciones para desarrollarla a plenitud.

Artículo 23. Tendrán derecho a acceder a programas de becas y a un sistema gratuito de guarderías para madres estudiantes, con el fin de evitar la deserción educativa, de conformidad con la suficiencia presupuestal.

Se establecerán mecanismos para impulsar la continuidad en las escuelas de la juventud migrante, y de los que pertenezcan a comunidades y pueblos rurales e indígenas.

Capitulo IX

DERECHO A LA INFORMACIÓN Y A LA COMUNICACIÓN

Artículo 24. Los jóvenes tienen derecho a recibir, analizar, sistematizar y difundir información objetiva y oportuna que les sea de importancia para sus proyectos de vida, intereses colectivos y para el bien del Estado.

Artículo 25. El Ejecutivo y los Ayuntamientos promoverán un sistema de información que les permita obtener, procesar, intercambiar y difundir información actualizada de interés para los entornos juveniles.

Gestionarán ante las estaciones radiofónicas y televisivas de la entidad, se cuente con barras programáticas con el objeto de fomentar los conocimientos necesarios para el desarrollo integral, educativo y cultural de la juventud.

Se incluirá en la política estatal en la materia el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación.

Capitulo X

DERECHO A UN TRABAJO DIGNO

Artículo 26. Los jóvenes tienen derecho a un trabajo digno, bien remunerado y a una protección especial respecto al mismo, de acuerdo con su vocación, aptitudes y destrezas, de forma que les permita elevar su calidad de vida, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Lo anterior, bajo las consideraciones de igualdad de oportunidades y trato, en lo relativo a la inserción, remuneración sin discriminación, promoción y condiciones en el trabajo para hacer compatible el tiempo de estudio con la jornada laboral, tomando en cuenta su edad.

Artículo 27. El Ejecutivo, los Ayuntamientos, las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, así como cualquier otro organismo autónomo deberán contemplar en sus planes y programas de gobierno estrategias y líneas de acción para impulsar el empleo juvenil, bolsas de trabajo, capacitación laboral; así como políticas públicas en coordinación con el Gobierno Federal, que promuevan la oportunidad de trabajo para los jóvenes. Además, procurarán su inclusión en cargos públicos.

Artículo 28. Las políticas de empleo juvenil que formulen el Ejecutivo y los Ayuntamientos dirigidas a los jóvenes menores de edad, deberán observar las normas de protección especial y supervisión exhaustiva que impone la legislación nacional y tratados internacionales en la materia ratificados por el Estado Mexicano.

Bajo ninguna circunstancia se permitirá a los jóvenes menores de edad desempeñar un empleo que obstaculice o retarde su desarrollo académico, físico, mental, emocional o profesional.

Artículo 29. El Ejecutivo y los Ayuntamientos implementarán políticas públicas que permitan a los jóvenes acceder a su primer empleo, atendiendo de manera especial a los siguientes grupos:

- I. Los que se encuentren en situación de vulnerabilidad;
- II. Aquellos que por cualquier circunstancia no se encuentren inscritos en un esquema formal educativo; y
- III. Los recién egresados del nivel profesional.

Las funciones que desempeñe un empleado joven en su primer empleo deberán ser adecuadas al nivel de formación y preparación académica.

Artículo 30. Los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Autónomos, en el ámbito de su competencia, sector social y privado, deberán impulsar el servicio social y las prácticas profesionales del sector educativo como vínculo para generar el desarrollo profesional y laboral de los jóvenes, acercándolos a la oportunidad de conseguir su primer empleo.

Capítulo XI

DERECHO AL EMPRENDEDURISMO, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE NEGOCIOS

Artículo 31. Los jóvenes tienen derecho al desarrollo profesional como creadores y dueños de negocios propios o autoempleos, de forma que les permita elevar su calidad de vida conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Lo anterior, bajo las consideraciones de igualdad de oportunidades y trato, en lo relativo a la participación, apoyo sin discriminación, promoción y creación de condiciones económicas que permitan el crecimiento.

Artículo 32. El Ejecutivo, los Ayuntamientos, las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, así como cualquier otro organismo autónomo deberán contemplar en sus planes y programas de gobierno estrategias y líneas de acción para impulsar financiamiento para proyectos productivos, el autoempleo; así como políticas públicas en coordinación con el Gobierno Federal, que promuevan la oportunidad emprendimiento, innovación y desarrollo para los jóvenes en materia de negocios.

Artículo 33. El Ejecutivo y los Ayuntamientos implementarán políticas públicas que permitan a los jóvenes acceder a oportunidades de emprendimiento, innovación y desarrollo de negocios, atendiendo de manera especial a los siguientes grupos:

- I. Los que se encuentren en situación de vulnerabilidad; y
- II. Aquellos que por cualquier circunstancia no se encuentren inscritos en un esquema formal educativo.
- III. Los recién egresados del nivel profesional.

Las funciones que desempeñen un empresario o auto empleado joven en su primer proyecto deberán ser adecuadas al nivel de formación y preparación académica.

Artículo 34. Los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Autónomos, en el ámbito de su competencia, sector social y privado, deberán impulsar la vinculación entre el gobierno, sociedad y del sector educativo para generar el desarrollo económico de los proyectos productivos de los jóvenes, acercándose a cámaras empresariales, mentores de negocios, incubadoras y aceleradoras empresariales.

Capítulo XII

DERECHO A LA CULTURA Y AL ARTE

Artículo 35. Los jóvenes tienen derecho a disfrutar libremente de su cultura, lengua, usos, costumbres, religión y formas específicas de organización social en razón de su edad y características.

Tienen el derecho a la libre creación artística, así como el acceso a espacios para expresar sus manifestaciones culturales de acuerdo a sus propios intereses y expectativas, respetando en todo momento la propiedad pública y privada.

La práctica de estos derechos culturales y artísticos se

vinculará con su formación integral.

Artículo 36. El Ejecutivo y los Ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas competencias promoverán y garantizarán la promoción de las expresiones culturales de los jóvenes, y el intercambio cultural a nivel local, nacional e internacional.

Capítulo XIII

DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO Y SUSTENTABLE

Artículo 37. Los jóvenes tienen derecho a vivir y disfrutar un medio ambiente sano, ecológicamente equilibrado y sustentable que sea óptimo para su desarrollo integral y bienestar social.

Artículo 38. El Ejecutivo y los Ayuntamientos promoverán la coordinación con las autoridades ambientales de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, con el sector social y privado para favorecer su participación en acciones orientadas en el cuidado y protección del medio ambiente.

De igual forma, desarrollarán estrategias de educación ambiental para fortalecer la cultura ambiental y ecológica entre estos.

Capítulo XIV

DERECHO DE RECREACIÓN, DESCANSO Y ESPARCIMIENTO

Artículo 39. Los jóvenes tienen derecho al descanso, a la recreación y al esparcimiento, los cuales deberán ser respetados como elementos fundamentales de su desarrollo integral.

Artículo 40. Tienen derecho a contar con tiempo libre en beneficio de su enriquecimiento personal y disfrute de la vida en forma individual o colectiva que tiene como objetivos básicos la diversión, socialización, liberación del trabajo y recuperación física y mental.

Capítulo XV

DERECHO A LA PRÁCTICA DEL DEPORTE

Artículo 41. Los jóvenes tienen derecho a la práctica del deporte y la cultura física de acuerdo a su libre elección y aptitudes, y al disfrute de espectáculos deportivos.

Artículo 42. El Ejecutivo y los Ayuntamientos promoverán a través de programas específicos, la actividad física y deportiva en los jóvenes como medio para aprovechar su tiempo libre y

fortalecer sus valores para enfrentar en mejores condiciones el entorno de inseguridad, inequidad, desigualdad social y las adicciones, además de difundir permanentemente los beneficios que trae consigo su práctica cotidiana o como profesión. Para cumplir lo anterior, se deberá crear las condiciones de infraestructura adecuadas para la práctica del deporte y la cultura deportiva.

El fomento del deporte se basará en los valores de respeto, superación personal y colectiva, trabajando en equipo y solidaridad.

Capítulo XVI

DERECHOS DE LOS JÓVENES CON DISCAPACIDAD

Artículo 43. Los jóvenes con discapacidad tienen derecho a disfrutar de una vida plena y digna.

Estos son aquellos que por razón congénita o adquirida presentan una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en igualdad de condiciones con los demás.

Artículo 44. El Ejecutivo y los Ayuntamientos garantizarán mediante programas específicos que todo joven con discapacidad pueda incursionar en las actividades laborales, educativas, culturales, deportivas y recreativas que les permita participar activamente en su comunidad de manera autosuficiente.

Dichos programas deberán observar los Lineamientos del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Artículo 45. El Ejecutivo y los Ayuntamientos de conformidad con la suficiencia presupuestal dispondrán de los medios que permitan asegurar que el joven con discapacidad tenga un acceso efectivo a la educación, a la capacitación laboral, servicios sanitarios y de rehabilitación, oportunidades de esparcimiento, con el objetivo de lograr su desarrollo individual e integración social.

Capítulo XVII

DEL RESPETO DE SUS DERECHOS HUMANOS

Artículo 46. Los jóvenes no pueden ser molestados, discriminados o estigmatizados por los motivos establecidos

en el artículo 3 de la presente ley, por motivo de su ideología, cultura, etnia o cualquier tipo de marca o modificación en su cuerpo.

Artículo 47. Estos gozarán de los derechos humanos y garantías que reconocen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano, las leyes Generales, Federales, así como la Constitución Política del Estado y demás disposiciones legales.

Artículo 48. Todos los jóvenes indígenas además de disfrutar de los demás derechos establecidos en esta Ley, tienen derecho a la justicia económica y social y a ser reconocidos, respetados sus valores, principios, costumbres y prácticas tradicionales, a gozar de su cultura tradicional, a practicar su propia religión y a utilizar su lengua tradicional a favor de su desarrollo integral.

Capítulo XVIII
DEL TRANSPORTE DIGNO Y ACCESIBLE

Artículo 49. Los jóvenes tienen derecho a un transporte público urbano y semiurbanos, de calidad y accesible. Lo anterior deberá estar contemplado dentro de la ley de la materia.

Capítulo XIX
DE LA RESPONSABILIDAD ANTE LA SOCIEDAD

Artículo 50. El Gobierno Estatal y los Ayuntamientos garantizarán mediante programas específicos que todo joven tenga la alternativa de liquidar sanciones administrativas mediante la prestación de servicio social. Lo anterior deberá estar contemplado dentro de la ley de la materia.

TÍTULO III
DE LAS OBLIGACIONES DE LOS JÓVENES
Capítulo I
OBLIGACIONES EN RELACIÓN A SU PERSONA

Artículo 51. Obligaciones a observar en relación a su persona:

I. Asumir el proceso de su propia formación académica, aprovechando en forma óptima las oportunidades educativas y de capacitación que brindan las instituciones para superarse en forma continua, concluyendo como mínimo la educación de tipo básica y media superior, prestando su servicio social y el desarrollo de prácticas profesionales efectivas;

II. Preservar su salud a través del auto cuidado, prácticas

de vida sana, ejecución de buenos hábitos y deporte como medios de bienestar físico, mental y social. Comunicando a su familia cualquier tipo de alteración del desarrollo que presente su salud;

III. Procurar el aprendizaje y practicar los valores del ser humano, que contribuyan a darle su verdadera dimensión ética como persona individual y como parte de una sociedad;

IV. Tener conocimientos en materia de sexualidad, los riesgos de las enfermedades de transmisión sexual, la salud reproductiva y la planificación familiar; y

V. Conocer las repercusiones legales y daños irreversibles a la salud que producen el alcohol, el tabaco y las drogas.

Capítulo II
OBLIGACIONES EN RELACIÓN A SU FAMILIA

Artículo 52. Obligaciones a observar en relación a su familia:

I. Contribuir a la economía familiar cuando las necesidades así lo demanden, siempre y cuando otorguen su consentimiento respetando la protección que la legislación laboral les brinda a menores de edad;

II. Participar en el cuidado, educación y enseñanza de otros miembros de la familia, cuando las necesidades así lo demanden;

III. Evitar dentro de sus hogares cualquier acto de discriminación, abuso, aislamiento, prepotencia o violencia familiar, contra cualquier miembro de la familia; y

IV. Atender las recomendaciones de sus padres cuando éstas sean para su beneficio y no atenten contra su dignidad e integridad personal.

Capítulo III
OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON LA SOCIEDAD

Artículo 53. Obligaciones a observar en relación con la sociedad:

I. Actuar con criterio de solidaridad social, contribuyendo a la realización de acciones para el desarrollo comunitario;

II. Participar activamente en la vida cívica, política, económica, cultural y social de su comunidad y del Estado;

III. No atentar contra los derechos de terceros, evitando cualquier conducta o actitud sancionable por las leyes;

IV. Contribuir al cuidado, protección y conservación del medio ambiente, evitando la contaminación y desempeñando un papel activo en la medida de sus posibilidades; y

V. Promover la convivencia pacífica y la unidad entre ellos.

Capítulo IV

OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON EL ESTADO

Artículo 54. Obligaciones a observar en relación con el Estado:

I. Respetar y cumplir con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano, las leyes Generales, Federales, así como la Constitución Política del Estado y demás disposiciones legales, en concordancia con el respeto irrestricto de los derechos de los demás grupos y segmentos de la sociedad, a través de la convivencia pacífica, democracia, tolerancia, no discriminación, compromiso y la participación social;

II. Ejercer sus derechos con responsabilidad y cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas en la Ley;

III. Guardar el debido respeto a las autoridades legalmente constituidas, así como a los símbolos patrios que forman parte de la identidad nacional y estatal;

IV. De conformidad con su edad, contribuir al avance de la vida democrática del Estado participando en los procesos que tengan lugar para la elección de las distintas autoridades y cargos de elección popular; y

V. Mantener permanentemente conductas que dignifiquen al Estado.

TITULO IV DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL EN MATERIA DE JUVENTUD Capítulo Único

Artículo 55. La planeación, programación y presupuestación de las políticas públicas en materia de juventud, además de atender a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, deberá tomar en cuenta:

I. Sus particularidades y heterogeneidad;

II. Su participación efectiva y protagónica;

III. La autonomía progresiva en el ejercicio de los derechos de las personas jóvenes mayores de 12 años de edad, pero menores de 18, y

IV. La corresponsabilidad entre las personas jóvenes, su familia, la sociedad y el Estado.

Artículo 56. La planeación, programación y presupuestación de las políticas públicas en la materia que regula el presente ordenamiento, se llevará a cabo a través de un apartado dentro del Programa Estatal de Desarrollo Social y Humano, que tenderá a:

I. Fomentar la ciudadanía plena, entendida ésta como el ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales;

II. Promover programas y proyectos tendientes a generar una cultura de respeto, tolerancia y reconocimiento de los derechos, valores, potencialidades y conductas de las personas jóvenes;

III. Fomentar la cohesión social, con especial énfasis en la inclusión de las personas jóvenes indígenas y las que pertenezcan a minorías culturales;

IV. Impulsar acciones tendientes a modificar las disposiciones jurídicas y administrativas pre juiciosas, discriminatorias o estigmatizantes hacia las culturas juveniles y a las conductas de las personas jóvenes;

V. Impulsar acciones compensatorias a fin de lograr la equidad en el desarrollo social y humano de las personas jóvenes de las Zonas de Atención Prioritaria;

VI. Generar espacios de participación e interacción, así como el apoyo a la organización en redes de acción;

VII. Promover una conciencia de responsabilidad social en las personas jóvenes e incorporarlas al voluntariado en las acciones tendientes al desarrollo social y humano;

VIII. Proporcionar atención integral en salud, con especial énfasis en las acciones de prevención, considerando su entorno familiar y social;

IX. Erradicar el analfabetismo, prevenir la deserción escolar y procurar el incremento de años de estudio;

X. Orientar la demanda educativa hacia la formación para el trabajo y las carreras que atiendan a las necesidades de la oferta laboral y de desarrollo del Estado;

XI. Asegurar el acceso equitativo a la formación escolar;

XII. Apoyar la incorporación al sector laboral de las personas jóvenes que hayan concluido su preparación técnica y profesional;

XIII. Asesorar y apoyar a jóvenes emprendedores mediante capacitación, utilización de nuevas tecnologías, desarrollo de procesos productivos y de comercialización, acceso a información de mercados y fuentes blandas de financiamiento;

XIV. Promover la oferta de vivienda adecuada a las condiciones económicas y culturales de las personas jóvenes, así como mecanismos de ahorro para su financiamiento;

XV. Generar acciones para la prevención del delito y programas de reinserción social que atiendan a la naturaleza de los factores delictivos, y

XVI. Fomentar la cultura de la legalidad, el respeto de los derechos humanos y la solución pacífica de los conflictos.

Artículo 57. El Instituto Chihuahuense de la Juventud participará, conjuntamente con las dependencias y entidades de la administración pública estatal, en la formulación de los programas y proyectos de la política pública en la materia.

Artículo 58. Los recursos destinados a los programas y proyectos para las personas jóvenes serán objeto de seguimiento y evaluación, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, por lo que deberán contener la información sobre la población objetivo y metas específicas, así como las evaluaciones de impacto, eficiencia y eficacia. La información referida en el párrafo anterior, formará parte del Sistema de Información para el Desarrollo Social y Humano.

Artículo 59. Los objetivos de la política municipal deberán ser congruentes con los que correspondan a la política nacional y estatal en la materia, atendiendo a las particularidades propias del municipio.

TITULO V

DEL PROGRAMA INTEGRAL DE LA JUVENTUD Capítulo Único

Artículo 60.- Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en otros ordenamientos el Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social formulará y actualizará de manera anual un programa estatal denominado programa integral de la juventud, mismo que englobará todas las políticas públicas tendientes a cumplir con los objetivos previstos en la presente ley y demás ordenamientos legales que tiendan a consolidar los derechos de las y los jóvenes en el Estado de Chihuahua.

Artículo 61.- Para efectos del artículo anterior todas las secretarías así como la Fiscalía General del Estado en su caso remitirán a la Secretaría de Desarrollo Social los programas operativos así como el proyecto de presupuesto que implementen y que se relacionen con el desarrollo integral de la juventud a efecto de que a su vez esta lo presente al Consejo Estatal de la Juventud para su aprobación.

Artículo 62.- El diseño del programa así como la formulación de los presupuestos que lo integran correrá a cargo de la Comisión Estatal de la Juventud, tomando como base lo dispuesto por la presente ley y demás ordenamientos legales relacionados con el desarrollo integral de las y los jóvenes en el Estado de Chihuahua a efecto de que se presenta a la Secretaría de Desarrollo social para que a su vez lo integre como parte de su proyecto de presupuesto.

Artículo 63.- La presentación de los proyectos de programas y presupuestos contemplados dentro del presente artículo deberá ajustarse a lo dispuesto por los plazos previstos en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

Artículo 64.- Dentro del programa deberán establecerse criterios de evaluación de las acciones contenidas en él bajo los criterios de eficiencia y pertinencia a efecto de llevar un puntual seguimiento sobre las mismas y en su caso realizar las modificaciones que sean necesarias.

Artículo 65.- Sin perjuicio de las modificaciones que sufra el programa en su contenido, el presupuesto asignado al mismo, deberá ser irreductible y progresivo.

TITULO VI

DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA JUVENTUD Capítulo Único

Artículo 66.- Se crea el Instituto Chihuahuense de la Juventud, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública

Estatad, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social, con personalidad jurídica y Patrimonio propios, con domicilio en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; tendrá como objeto asesorar y auxiliar al Poder Ejecutivo del Estado en la formulación e instrumentación de la política pública en materia de juventud.

Artículo 67.- El Instituto tiene las siguientes atribuciones:

I. Proponer a las Comisiones Estatal e Interinstitucional para el Desarrollo Social y Humano, políticas y programas, así como la celebración de acuerdos y convenios en materia de juventud;

II. Promover y vigilar que en el diseño, instrumentación y evaluación de las políticas públicas, en los ámbitos estatal y municipal, se atiendan los principios y objetivos en la materia;

III. Emitir opinión sobre los programas y proyectos de las diversas dependencias y entidades de la administración pública estatal, relacionados con la materia;

IV. Representar al titular del Poder Ejecutivo del Estado en la materia que regula el presente ordenamiento;

V. Proponer al titular del Poder Ejecutivo del Estado, la celebración de acuerdos y convenios con autoridades federales y municipales o de otras Entidades Federativas, así como con los sectores social y privado, para ejecutar acciones de desarrollo humano y social a favor de las personas jóvenes;

VI. Celebrar convenios de colaboración con organizaciones nacionales e internacionales para el desarrollo de proyectos orientados a las personas jóvenes;

VII. Realizar, promover y difundir estudios, diagnósticos e investigaciones sobre la problemática que como grupo social enfrentan las personas jóvenes;

VIII. Atender y, en su caso, canalizar ante las autoridades competentes los asuntos que se le planteen sobre la violación a los derechos de las personas jóvenes;

IX. Coadyuvar con las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal en la identificación de los requerimientos básicos de desarrollo integral de las personas jóvenes y darle seguimiento a su atención;

X. Operar, en coordinación con las autoridades competentes, programas de autoempleo y bolsas de trabajo;

XI. Otorgar reconocimientos a las personas jóvenes por sus actividades sobresalientes y a quienes se destaquen en el desarrollo de acciones a favor de la juventud en el Estado;

XII. Elaborar, en coordinación con las autoridades correspondientes, programas de capacitación e información sobre adicciones, nutrición, educación sexual, salud reproductiva, medio ambiente, género, equidad, derechos humanos, vivienda, liderazgo social, cultura de la legalidad, participación social, desarrollo comunitario, solución pacífica de conflictos y, en general, todos aquellos que estén orientados al desarrollo de las personas jóvenes;

XIII. Impulsar la integración de órganos municipales de atención a la juventud, así como apoyarlos mediante la asesoría y capacitación que requieran para ello;

XIV. Promover que en los programas de atención directa a la juventud, se contemplen acciones específicas para las personas jóvenes indígenas y de las distintas minorías culturales;

XV. Promover la participación efectiva de las personas jóvenes en los diferentes ámbitos en que se desenvuelvan;

XVI. Gestionar, ante los diversos órdenes de gobierno y con los sectores social y privado, la utilización de espacios de expresión;

XVII. Proponer a la administración pública estatal y municipal, las adecuaciones necesarias a las disposiciones de carácter administrativo, a fin de favorecer el ejercicio pleno de los derechos de las personas jóvenes;

XVIII. Impulsar la creación de organizaciones y redes de acción de personas jóvenes;

XIX. Proporcionar asesoría y capacitación para la operación de comités comunitarios juveniles;

XX. Servir como órgano de vinculación entre las personas jóvenes y las dependencias y entidades de la administración pública, así como con los sectores social y privado;

XXI. Proporcionar, en coordinación con las autoridades competentes, capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización de proyectos productivos diseñados por las personas jóvenes, así como destinar recursos y apoyo legal

para la realización de estas actividades, en los términos de los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua;

XXII. Diseñar e instrumentar su Programa Institucional;

XXIII. Operar un Sistema de Información en Materia de Juventud;

XXIV. Operar un Sistema de Comunicación que permita vincular al Instituto, personas jóvenes, agrupaciones y organizaciones juveniles, y

XXV. Las demás que le otorguen la presente ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 68.- El patrimonio del Instituto Chihuahuense de la Juventud se integrará con:

I. Los recursos que se le asignen en el Presupuesto de Egresos del Estado;

II. Los bienes muebles e inmuebles que adquiera o se le destinen para su servicio;

III. Los subsidios, subvenciones, aportaciones, bienes y demás ingresos que los gobiernos federal, estatal, municipales y otras entidades públicas le otorguen o destinen;

IV. Los subsidios, donaciones y legados que reciba de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, los cuales de ninguna manera podrán implicar condiciones contrarias a su objeto conforme lo establece la Ley;

V. Los recursos que el propio Instituto genere, y

VI. Los demás recursos, bienes y derechos que adquiera o reciba por cualquier título legal.

Artículo 69.- Los estados financieros del Instituto deberán acompañarse a la cuenta pública anual de Gobierno del Estado.

Artículo 70.- El Instituto Chihuahuense de la Juventud contará con la siguiente estructura orgánica:

I. Junta Directiva;

II. Dirección General, y

III. Órgano de Vigilancia.

Artículo 71.- La Junta Directiva se integrará por quien ocupe la titularidad de las siguientes instancias:

I. Secretaría de Desarrollo Social;

II. Secretaría de Hacienda;

III. Secretaría de Educación y Deporte;

IV. Secretaría del Trabajo y Previsión Social;

V. Secretaría de Economía;

VI. Fiscalía General del Estado;

VII. Dirección General del Instituto Chihuahuense de la Juventud, y VIII. Tres integrantes del Consejo Estatal de la Juventud.

Artículo 72.- La Presidencia de la Junta Directiva recaerá en quien ocupe la titularidad de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 73.- Quien ocupe la titularidad de la Dirección General del Instituto Chihuahuense de la Juventud, únicamente tendrá derecho a voz en las sesiones de la Junta Directiva.

Artículo 74.- Podrán participar en la Junta Directiva, con derecho a voz, los titulares o delegados de las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, así como las demás personas que se estime necesario, a invitación expresa de quien ocupe el cargo de Presidente.

Artículo 75.- Los miembros de la Junta Directiva serán suplidos en sus ausencias en los términos que señala la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua.

Artículo 76.- La Junta Directiva celebrará, como mínimo, seis sesiones ordinarias por año, y las extraordinarias que se requieran para el cumplimiento de sus atribuciones.

Artículo 77.- La Junta Directiva tiene las siguientes facultades:

I. Aprobar los programas, presupuestos, informes de actividades y estados financieros anuales del Instituto, así como la modificación de los mismos;

II. Conocer y aprobar los acuerdos y convenios de coordinación

que hayan de celebrarse con dependencias, entidades públicas y organizaciones de los sectores social y privado;

III. Nombrar y remover, a propuesta del Director General, a los servidores públicos que ocupen los dos cargos administrativos jerárquicamente inferiores al de aquél;

IV. Aprobar y, en su caso, modificar su Estatuto Orgánico y los Manuales de Organización, de Procedimientos y Servicios al Público;

V. Autorizar la creación de la estructura administrativa necesaria para el cumplimiento de las atribuciones del organismo;

VI. Determinar la conformación de comités técnicos;

VII. Conocer y aprobar los informes, dictámenes y recomendaciones de la Dirección General, de los Órganos de Vigilancia, de Auditoría Externa y de los correspondientes a la Evaluación del Desarrollo Social y Humano;

VIII. Vigilar que los informes, dictámenes y recomendaciones a que se refiere la fracción anterior, sean debidamente atendidos por la Dirección General;

IX. Proponer a la Comisión Interinstitucional de Desarrollo Social y Humano, los programas y proyectos en materia de juventud que deba contener el Programa Estatal de Desarrollo Social y Humano;

X. Autorizar las propuestas que habrán de formularse a la Comisión Estatal para el Desarrollo Social y Humano, en cuanto a planes, programas y proyectos en materia de juventud;

XI. Aprobar la aceptación de recursos, bienes, derechos, herencias, legados, donaciones y demás liberalidades que formarán parte del patrimonio del Instituto;

XII. Realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del organismo, y

XIII. Las demás facultades que le otorgue esta ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 78.- La Dirección General del Instituto Chihuahuense de la Juventud será ocupada por la persona que designe el titular del Poder Ejecutivo del Estado y podrá igualmente ser removida por éste. La designación será por un periodo de

tres años y podrá ampliarse por un lapso igual, siempre que al inicio del segundo período la persona cumpla con los requisitos dispuestos en el artículo 79 del presente ordenamiento.

Artículo 79.- Para ocupar la titularidad de la Dirección General del Instituto Chihuahuense de la Juventud se requiere:

I. Ser persona mexicana en pleno ejercicio de sus derechos;

II. Tener como máximo 29 años de edad al momento de su designación;

III. Haber participado activamente en organizaciones juveniles durante un período mínimo de dos años;

IV. No haber sido dirigente de algún partido político cuando menos tres años anteriores al día de su nombramiento;

V. No estar inhabilitado, mediante resolución de autoridad competente, para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y

VI. No haber sido condenado por la comisión de algún delito doloso.

Artículo 80.- La Dirección General del Instituto tendrá las siguientes facultades:

I. Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes al objeto del Instituto;

II. Representar legalmente al Instituto y administrar su patrimonio;

III. Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aun de aquellas que requieran de autorización o cláusula especial, en el entendido de que las facultades de dominio se ejercerán previo acuerdo de la Junta Directiva;

IV. Proponer a la Junta Directiva las medidas que estime necesarias para el mejor funcionamiento del Instituto;

V. Someter a la aprobación de la Junta Directiva, el nombramiento y remoción del personal del Instituto, de conformidad a lo establecido en la Ley de Entidades Paraestatales;

VI. Proponer a la Junta Directiva, para su aprobación o

modificación, los proyectos de Estatuto Orgánico, Manuales de Organización, de Procedimientos y Servicios al Público, así como la integración de comités técnicos;

VII. Promover proyectos de investigación en materia de personas jóvenes;

VIII. Formular y presentar para su aprobación, a la Junta Directiva, los proyectos de los Programas Institucional, Operativo Anual y de los presupuestos del organismo;

IX. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones que dicte la Junta Directiva;

X. Presentar a la Junta Directiva un informe anual de las actividades realizadas por el organismo y de los resultados obtenidos, sin perjuicio de los informes específicos que aquélla le requiera con periodicidad diversa;

XI. Proponer a la Junta Directiva los anteproyectos de acuerdos y convenios que sean necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del organismo;

XII. Asumir el carácter de Secretario de Actas en las sesiones de la Junta Directiva, y

XIII. Las demás que le confieran la presente Ley, otras disposiciones jurídicas aplicables o las encomendadas por la Junta Directiva.

Artículo 81.- El Órgano de Vigilancia estará a cargo de la persona con funciones de Comisario, que será designada por la Secretaría de la Función Pública, y tendrá las siguientes funciones:

I. Vigilar que la administración de los recursos y el funcionamiento del Instituto, se hagan de acuerdo con lo que dispongan la presente ley, los programas, presupuestos aprobados y demás Disposiciones aplicables;

II. Practicar revisiones a los estados financieros y las de carácter administrativo que se requieran;

III. Recomendar a la Junta Directiva las medidas preventivas y correctivas que sean convenientes para la organización y funcionamiento del Instituto;

IV. Asistir con derecho a voz a las sesiones de la Junta Directiva, y

V. Las demás previstas en otros ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 82.- La Secretaría de la Función Pública del Estado, así como la Auditoría Superior del Estado, realizarán auditorías y revisiones al Instituto, a fin de supervisar el adecuado funcionamiento del ejercicio y control presupuestal, el cumplimiento de las responsabilidades a cargo de los servidores públicos y, en su caso, promover lo necesario para corregir las deficiencias u omisiones en que se hubiera incurrido, además de lo que contemplan las disposiciones legales aplicables.

Artículo 83. Los trabajadores al servicio del Instituto estarán sujetos, en sus relaciones laborales, a lo dispuesto por el apartado A del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su Ley Reglamentaria.

TITULO VII DEL CONSEJO ESTATAL DE LA JUVENTUD Capitulo Único

Artículo 84.- El Consejo Estatal de la Juventud es un órgano de deliberación, asesoría y consulta del Instituto Chihuahuense de la Juventud, que tiene por objeto contribuir a que las personas jóvenes participen efectivamente en el diseño, instrumentación y evaluación de los programas y proyectos de la política pública en la materia que regula el presente ordenamiento.

Artículo 85.- El Consejo se integrará por:

I. La persona que ocupe la titularidad de la Secretaría de Desarrollo Social, quien lo presidirá;

II. Una Secretaría Técnica, que recaerá en quien ocupe la titularidad de la Dirección General del Instituto Chihuahuense de la Juventud;

III. Una persona del Consejo de Desarrollo Social y Participación Ciudadana;

IV. Cinco personas jóvenes que hayan destacado en cualesquiera de los ámbitos artístico, cultural, deportivo, social, profesional o de oficios, y

V. Diez personas jóvenes que participen en organismos o asociaciones del sector social, cuyas actividades se vinculen a la materia.

VI. Un integrante de la Comisión de Juventud y Deporte del H. Congreso del Estado.

Artículo 86.- Las personas a que se refieren las fracciones IV y V del artículo anterior, serán designadas por el Consejo con sus respectivos suplentes, previa convocatoria pública que para tal efecto se emita. Durarán en su cargo dos años y podrán ser removidas por la falta injustificada a dos sesiones continuas.

Artículo 87.- El cargo de Consejero será honorífico, por lo que no se percibirá remuneración alguna por su desempeño.

Artículo 88.- El Consejo Estatal de la Juventud tiene las siguientes atribuciones:

I. Formular propuestas sobre el diseño, instrumentación y evaluación de los programas, proyectos y acciones del Instituto;

II. Servir como órgano de vinculación entre las personas jóvenes, las organizaciones del sector social y el Instituto;

III. Emitir opiniones, sugerencias y recomendaciones sobre las evaluaciones a los programas, proyectos y acciones del Instituto;

IV. Recomendar la celebración de acuerdos y convenios entre las dependencias y entidades de la administración pública estatal, con las del Ejecutivo Federal, de otras Entidades Federativas y de los ayuntamientos, así como con las organizaciones del sector social y privado;

V. Determinar la conformación de comités técnicos y mesas de trabajo;

VI. Participar en la selección de las personas jóvenes que deban ser premiadas o reconocidas por el Instituto Chihuahuense de la Juventud, y

VII. Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 89.- El Consejo Estatal de la Juventud sesionará de forma ordinaria cada dos meses, pudiendo celebrar sesiones extraordinarias cuando así se requiera. En ambos casos, para la validez de las sesiones, se requerirá que la convocatoria haya sido suscrita por quienes ocupen la titularidad de la Presidencia y de la Secretaría Técnica, que además se haya notificado con un mínimo de cinco días hábiles de antelación

a la sesión correspondiente y que hubiesen asistido más de la mitad de sus miembros, si se tratare de una sesión ordinaria; las sesiones extraordinarias serán válidas con el número de miembros que asistan a la misma.

Los acuerdos del Consejo Estatal de la Juventud se tomarán por mayoría de los presentes, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate. De cada sesión del Consejo se levantará el acta correspondiente.

TITULO VIII

DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE JUVENTUD

Capítulo Único

Artículo 90.- El Sistema mencionado en la fracción XXIII del artículo 67, formará parte del Sistema de Información para el Desarrollo Social y Humano; tendrá como objetivo fundamental sistematizar la información para el diagnóstico, formulación, seguimiento y evaluación de la política pública en materia de juventud.

Artículo 91.- El Sistema de Información en Materia de Juventud deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

I. Un directorio permanentemente actualizado de dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, así como de organizaciones de los sectores social y privado que realicen en el Estado actividades de desarrollo social y humano a favor de este grupo etario;

II. La población objetivo, metas, productos, efectos e impactos de los programas y proyectos previstos y ejecutados por las dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como de aquellos proyectos de las organizaciones del sector social apoyados con recursos gubernamentales;

III. Los resultados de las evaluaciones que se realicen a los programas y proyectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de esta ley;

IV. La información relativa a la presupuestación y ejercicio de los recursos públicos de los programas y proyectos;

V. Los padrones de personas jóvenes atendidas en los programas y proyectos públicos o de organizaciones de los sectores social y privado, apoyados con recursos públicos;

VI. Los estudios e investigaciones realizados y la información estadística generada en la materia por las entidades públicas

y organizaciones de los sectores social y privado, y

VII. Los informes, quejas y denuncias que se formulen respecto de los programas, proyectos y servicios públicos en la materia, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Artículo 92.- Los gobiernos municipales, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuvarán a la integración y actualización del Sistema de Información referido en el artículo anterior.

Artículo 93.- Los datos contenidos en el Sistema de Información en Materia de Juventud, quedarán sujetos a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y demás ordenamientos aplicables.

**TITULO IX
DE LA PARTICIPACIÓN
Capitulo Único**

Artículo 94.- A fin de fomentar la ciudadanía plena, las personas jóvenes y las organizaciones que formen, podrán participar en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas, programas y proyectos en la materia que regula el presente ordenamiento, conforme a las reglas que para tal efecto emita el Poder Ejecutivo del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de la Juventud, y los ayuntamientos en el ámbito de su competencia, de acuerdo a lo establecido en el presente ordenamiento, la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables.

Artículo 95.- El Consejo de Desarrollo Social y Participación Ciudadana deberá incorporar a la comisión o grupo de trabajo cuyas actividades se vinculen a aspectos relacionados con las personas jóvenes, al número de representantes de organizaciones de este grupo etario que le permitan las disposiciones jurídicas que regulan su conformación y funcionamiento, con el propósito de facilitar su participación activa en el análisis, formulación, diseño y operación de las políticas públicas en la materia que aborda el presente ordenamiento.

Artículo 96.- Las organizaciones juveniles cuyos objetivos se enfoquen al desarrollo social y al apoyo comunitario, tendrán derecho a recibir asesoría, orientación y recursos para la realización de tales actividades. Para este efecto, deberán presentar el proyecto correspondiente ante el Instituto Chihuahuense de la Juventud.

TÍTULO X

DE LAS SANCIONES

Capítulo Único

Artículo 97.- Las organizaciones juveniles que reciban recursos públicos y no los apliquen al objeto para el cual fueron otorgados, o infrinjan lo establecido en la presente Ley y demás ordenamientos aplicables, estarán sujetas a las sanciones previstas por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

Artículo 98.- Los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas contravengan las disposiciones del presente ordenamiento, serán acreedores a las sanciones previstas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 99.- Los procedimientos para la aplicación de sanciones de carácter pecuniario o administrativo y los de responsabilidad civil o penal en que puedan incurrir las personas u organizaciones juveniles, así como los servidores públicos, se desarrollarán autónomamente según su naturaleza y por la vía procesal que corresponda, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

[Continúa con la lectura]:

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación [publicación] en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

ECONÓMICO. Aprobado que sea tórnese a la Secretaría a efecto de que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba de ser publicada.

Dado en el Salón del Poder Legislativo, de la ciudad de Chihuahua, el día dos de mayo del año dos mil diecisiete.

Atentamente, la suscrita, Nadia [Xóchitl] Siqueiros [Loera], y el Grupo Parlamentario del Partido Acción

Nacional.

Gracias.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

En seguida tiene el uso de la palabra el Diputado Hever Quezada Flores.

- El C. Dip. Hever Quezada Flores.- P.V.E.M.: Con su permiso, Diputada Presidente.

Saludo también amigablemente, a los amigos de Colectivo [...] bienvenidos a este Recinto y celebrando también que en esta sesión se le dediquen dos iniciativas al tema de Juventud, Diputada Nadia Siqueiros y Diputada Laura... Laura Marín sabemos que de las dos presentes iniciativas saldrá una reforma integral que nos beneficia a nosotros los jóvenes.

Los suscritos, Alejandro Gloria González y Hever Quezada Flores, en nuestro carácter de Diputados a la Sexagésima Quinta Legislatura y como integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, acudimos ante esta Honorable Representación pro... Popular, en uso de las atribuciones conferidas por lo dispuesto en los artículos 57, 58 y 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como el 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua [como los artículos 13 fracción IV, 75, 76 y 77 fracción I, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo] a fin de someter a su consideración el siguiente proyecto con carácter de decreto, a fin de reformar diversos artículos de la Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Diputada Presidenta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo le solicito... le solicito la dispensa de la lectura de la exposición de motivos de la presente iniciativa para hacer un

resumen de la misma.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Claro Diputado.

- El C. Dip. Hever Quezada Flores.- P.V.E.M.: Como principales factores para garantizar la productividad y competitividad en aras [aras] de alcanzar el desarrollo de la sociedad chihuahuense, encontramos que el emprendimiento y el derecho a la igualdad contribuyen en gran medida a lograr dicho objetivo. El mejoramiento en la calidad de vida es un tema importante para los jóvenes, quienes ven en la capacitación una ventana para generar de empleo y mejores oportunidades.

[En este sentido, las economías modernas han adoptado al conocimiento como uno de los factores más importantes de la producción; las sociedades que más han avanzado en lo económico son las que han logrado cimentar su progreso en el conocimiento, tanto el que se transmite con la escolarización, como el que se genera a través de la investigación, la ciencia y la innovación tecnológica. Es necesario dejar atrás la idea de que las erogaciones en educación son un gasto, para considerarlas más una inversión estratégica en lo económico y prioritaria en lo social].

Si bien, los derechos humanos son parte central del desarrollo sostenible de cualquier país y pieza fundamental para el desarrollo de las personas y de las sociedades, no podemos dejar de lado el que son un elemento que ayuda a preparar el terreno para un futuro exitoso y productivo.

Existe una estrecha vinculación entre los principios que guían la economía social y los derechos humanos. El enfoque de derechos implica un cambio de valores y prácticas, equiparable al que aborda la economía actual. Un modelo de economía no puede definirse como social y solidario sin tener en cuenta dichos derechos [los derechos humanos].

[Los derechos humanos], por su parte, son el medio básico para el cual las personas podemos desarrollar en libertad y con dignidad. Todos estos valores y prácticas que abordan desde

una perspectiva interesante la dignidad humana, epicentro de los derechos humanos y punto central de conexión entre estos y la economía.

En 1992 se constituyó la Organización Iberoamericana de la Juventud integrada por varios países entre los que destaca México, países que a su vez suscribieron la Convención Iberoamericana de la Juventud y que desde 2005 participaron teniendo siempre en mente la gran importancia para la humanidad de contar con instrumentos que reconozcan y garanticen los derechos de las personas como ser libre, igual y digno, es importante mencionar que estos instrumentos de derecho internacional [en las cumbres de jefes de Estado y de Gobierno de la región, este instrumento] forma parte del patrimonio jurídico de la humanidad y tiene como propósito crear una cultura universal de respeto a la libertad, la paz y los derechos humanos.

Derivado de lo anterior la Convención iberoameri... Iberoamericana de los Derechos de los jóvenes nace como una iniciativa para englobar todos y cada uno de los derechos consagrados en acuerdos, tratados y convenciones referidos en un acuerdo multinacional dirigido a la juventud como fuerza motora de cambios de toda sociedad organizada y reconociendo sus importantísimo aporte que como sector [grupo social] que han cimentado los grandes cambios políticos y sociales [que ha sufrido la humanidad y en muchas ocasiones ofrendando su vida y su libertad en aras de lograr una mejor sociedad para las generaciones futuras].

Con base a lo anterior texto que consagra las ideas de la convención, firmado por 18 países de ibero... de Iberoamérica el 11 de octubre del 2006 [contiene 44 artículos] donde se consagran los derechos de la juventud en los temas que van desde la salud, la sexualidad, trabajo, pasando por la educación y la cultura, entre otros.

[Cada uno de los estados firmantes adoptó el compromiso de incorporar de manera progresiva, decisiones y medidas concretas que apuntan a considerar a los jóvenes como actores decisivos en el desarrollo de los países en el marco

de los desafíos que plantea el mundo de hoy considerando a los jóvenes como un contingente poblacional sin protección jurídica propia y que han estado históricamente, subsumidos en otras franjas etarias].

En esta coyuntura, nuestro país forma parte de los países que se han dado la tarea de definir, en términos de Derecho Internacional, criterios y pautas transversales e intersectoriales que se erigen sobre la base de las demandas, necesidades, fortalezas y competencias de la juventud; el objetivo primordial es multiplicar los puentes de cooperación estrechando vínculos de solidaridad, hermandad, acompañamiento y asistencia recíproca.

En este orden de ideas la fuerza motriz que se desprende de la juventud ha logrado a lo largo de la historia cambios trascendentales [relacionados con la conquista de más y mejores derechos políticos y sociales y como ejemplos podemos citar los movimientos estudiantiles sucedidos en la década de los sesenta, particularmente en la primavera de 1968 en Europa oriental en contra del régimen soviético, los sucedidos en México y en Latinoamérica y desde luego aquellos que derrumbaron el muro de Berlín en 1989 y posteriormente al régimen soviético en 1991, inaugurando una nueva era de mayor libertad política], que ha dado pie a la necesidad en las diversas legislaciones del mundo de contar con marcos jurídicos que no solo protejan los derechos fundamentales de libertad y expresión de este grupo social en concreto sino además de que se garanticen a través de diversos mecanismos e instrumentos eficaces y medibles en su implementación [tal y como lo ha pretendido la multicitada Convención Iberoamericana de los Derechos de la Juventud.

En tal virtud, se debe tener en cuenta que las Naciones Unidas y diversos órganos regionales están impulsando y apoyando acciones en favor de los jóvenes para garantizar sus derechos, el respeto y promoción de sus posibilidades y las perspectivas de libertad y progreso social a que legítimamente aspiran, dentro de las que cabe destacar el Programa Mundial de Acciones para la Juventud para el año 2000 en adelante, aprobado por la Resolución N° 50/81 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Considerando que la Declaración

de Lisboa, aprobada en la Conferencia Mundial de Ministros Responsables de Juventud, celebrada en 1998, constituye un marco para la cooperación internacional en el dominio de las políticas de juventud, en la cual se incentivaron y respaldaron las acciones de instituciones de la Organización Iberoamericana de la Juventud, comprometiéndose a apoyar el intercambio bilateral, subregional, regional e internacional de las mejores prácticas, a nivel nacional, para la formulación, implementación y evaluación de políticas de juventud].

Los jóvenes conformamos un sector social con características singulares en razón de factor psico-sociales, físicos y de identidad que requieren una atención especial por tratarse de un período de vida donde se forma y consolida la persona, la adquisición de coso... conocimientos, la seguridad personal y la proyección al futuro.

[Por otro lado entre los jóvenes a nivel mundial y en especial en América Latina se constatan graves carencias y omisiones que afectan su formación integral, al privarlos o limitarles derechos como: la educación, el empleo, la salud, el medio ambiente, la participación en la vida social y política y en la adopción de decisiones, la tutela judicial efectiva, la información, la familia, la vivienda, el deporte, la recreación y la cultura en general.

En tal virtud, debe avanzarse en el reconocimiento explícito de derechos para los jóvenes, la promoción de mayores y mejores oportunidades para la juventud y la consecuente obligación de garantizar y adoptar las medidas necesarias para el pleno ejercicio de los mismos. Estos factores invitan a precisar los alcances y la aplicación de los instrumentos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, a través de políticas que regulen y protejan específicamente los derechos de los jóvenes generando un marco jurídico inspirado en los principios y derechos de protección del ser humano].

En nuestro país, [los jóvenes representan el 32% de la población total, los cuales son más del 36 millones de mexicanos; los cuales enfrentan retos en diversos ámbitos, principalmente en el laboral, ya que más del 21% no estudia ni trabaja, el 2.3% permanece inactivo, otro 13% lleva a cabo labores de tipo domésticas y del cuidado de la familia, y otro 6.7% busca trabajo o iniciar un negocio]; los jóvenes integran un sector de la población que a pesar de contar con vitalidad,

ideas innovadoras y fuerza de trabajo, enfrenta elevados niveles de exclusión social y económica, debido a la falta de oportunidades de desarrollo que son consecuencia de la falta de empleos, la deserción escolar, los ambientes violentos, la re... la restricción de espacios de esparcimiento y reunión, entre otros.

[Es importante señalar que las adicciones en la población joven va en aumento, y algunos de los factores que los detonan son: problemas de tráfico y consumo de sustancias adictivas no legales, conductas antisociales, deserción escolar, pérdida del empleo, comisión de actos delictivos, afectaciones en la salud, accidentes, violencia y desintegración familiar. Ante esta situación, a partir de su realidad política y social, así como las necesidades específicas reconocidas de este sector social y en nuestra calidad de legisladores, nos corresponde ser quienes inicien con la articulación de leyes en pro de los jóvenes chihuahuenses].

Por lo anterior, en la presente iniciativa se busca proporcionar las medidas y acciones que contribuyan el ejercicio pleno de libertades y derechos fundamentales de los jóvenes del Estado de Chihuahua, logrando con ello el desarrollo integral independientemente de su condición socioeconómica, física y mental, todo ello encaminado al for... fortalecimiento del marco jurídico que traerá certeza y protección en cualquiera de los ámbitos en que se desarrollan, siendo estratégico para el desarrollo del Estado, ya que se logrará un círculo virtuoso debido a que un sector juvenil satisfecho es capaz de retribuir al Estado con aportaciones y trabajo, lo que representa crecimiento en las esferas económicas, sociales [y culturales] de Chihuahua.

Somos conscientes de que una ley tan importante y trascendente para el desarrollo de la sociedad en general y en particular para el Estado debe contar con el reconocimiento de derecho de los jóvenes sin olvidar a quienes se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, reconociéndose sus derechos a la integración y reinserción social, jóvenes migrantes, jóvenes con discapacidad, jóvenes indígenas solo por citar algunos ejemplos, sin olvidar que el Estado

tiene la obligación de crear, promover y apoyar sus respectivos planes de desarrollo, programas e instancias para que los jóvenes que habitan en el tengan más oportunidad, mantengan el desarrollo integral y ejercicio pleno de sus libertades y derechos fundamentales que nuestra constitución establece.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración el presente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO UNICO: Se reforman los artículos 4 y 7 de la Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua para quedar redactados de la siguiente manera:

**LEY DE JUVENTUD PARA EL ESTADO
DE CHIHUAHUA.**

[CAPÍTULO I]

DISPOSICIONES GENERALES].

Artículo 4. Las personas jóvenes gozan de todos los derechos garantizados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, instrumentos internacionales sobre derechos humanos y en la legislación especial relativa al tema, con especial observancia en los siguientes:

[I. Derecho a la igualdad]

I. [II]. Derecho a un trabajo digno;

II. [III]. Derecho a la salud y a la asistencia social;

III. [IV]. Derecho a un medio ambiente sano y sustentable;

IV. [V]. Derecho al descanso y tiempo de esparcimiento;

V. [VI]. Derecho de participación efectiva en la vida social y en los procesos de toma de decisiones;

VI. [VII]. El derecho de acceso y disfrute del desarrollo social y humano, de los servicios y beneficios socio-económicos, políticos, culturales, informativos, de desarrollo, y de convivencia que les permitan construir una vida plena en el Estado;

VII. [VIII]. Los demás que señale esta Ley y otros ordenamientos aplicables a la materia.

[CAPÍTULO II

DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL EN MATERIA DE JUVENTUD].

Artículo 7.- La planeación, programación y presupuestación de las políticas públicas en la materia que regula el presente ordenamiento, se llevará a cabo a través de un apartado dentro del Programa Estatal de Desarrollo Social y Humano, que tenderá:

Fracciones de la I a XVI.

Igual.

XVII. Fomentar la creación de una bolsa de trabajo en la que se incluyan espacios laborales que brinden a la población juvenil oportunidades para el desempeño de sus capacidades y aptitudes, misma que estará a cargo del Instituto Chihuahuense de la Juventud y que tendrá como principal objetivo fomentar la contratación de jóvenes trabajadores de primer empleo.

XVIII. Promover programas de financiamiento bajo supervisión, que permitan a los jóvenes acceder a créditos sociales para el desarrollo de sus proyectos; así como convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas para fomentar las pasantías remuneradas, vinculadas a la formación profesional de los jóvenes.

XIX. Procurar la generación y permanencia de empleos dirigidos a las jóvenes embarazadas o en período de lactancia; y

XX. Las demás que contribuyan al su desarrollo armónico e integral de la juventud chihuahuense.

TRANSITORIOS.

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo [el día 2 de mayo de 2017].

Atentamente: Diputado Alejandro Gloria, y el de la voz Diputado Hever Quezada.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Aplausos]

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

- **La C. Dip. Nadia Xóchitl Siqueiros Loera.- P.A.N.:** Si me permite Presidenta, acá.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** ¡Ay, perdón!

- **La C. Dip. Nadia Xóchitl Siqueiros Loera.- P.A.N.:** Nada más me permite por favor adherirme también a la... a la iniciativa del compañero.

Gracias.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

- **La C. Dip. Nadia Xóchitl Siqueiros Loera.- P.A.N.:** Igual Laura Marín, también solicita.

Gracias.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias.

Finalmente se concede el uso de la palabra... perdón.

A continuación se concede el uso de la palabra al Diputado Alejandro Gloria González.

- **El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:** Buenos días compañeros, compañeras, público en general.

[El Diputado Jesús Alberto Valenciano García, en su calidad de Primer Vicepresidente, de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ocupa la Presidencia].

Con su venia, señora Presidenta.

H. Congreso del Estado.

Presente.

Diputado buenos días, como ha cambiado.

Los Suscritos, Alejandro Gloria González y Hever Quezada Flores, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura e integrantes del partido... del Grupo Parlamentario perdón, del Partido Verde Ecologista y con lo... con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los artículos 13 fracción IV, 75, [76] y 77 fracción I del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, iniciativa con carácter de decreto además de Punto de Acuerdo, a fin de solicitar a la Secretaría de la... del Ejecutivo del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, establezca mecanismos que garantice el derecho a la participación y al medio ambiente sano de las niñas y niños, adolescentes. Lo anterior con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En fechas, cercanas a la celebración de las niñas y los niños, es importante subrayar algunas cuestiones. Si bien es una fecha que dedicamos al juego y al esparcimiento de los niños y las niñas, los invitamos a que participen al menos unos días de las actividades de toma de decisiones; en este sentido debemos considerar que estos espacios lúdicos para los niños, no son precisamente abordados bajo una óptica de infancia o infantil.

Realmente la inclusión de niñas y niños dentro de la toma de decisiones es nula. Como parte de la celebración del Día del Niño en el Poder Legislativo, el espacio para expresar sus ideas y ser escuchados será solamente durante el proceso de la sesión especial, en la cual tienen un tiempo realmente limitado.

La mayoría de las actividades pensadas para conmemorar esta fecha e incluir a los niños y

niñas ocurren bajo el proceso de los protocolos y la etiqueta que los adultos hemos generado como el centro de desarrollo de todas las personas.

Pero los niños y niñas también son personas capaces de expresar sus ideas, sus o... sus opiniones y de resolver por supuesto muchos problemas. Es difícil esperar, claro está, que nos respondan cuestionamientos de forma directa y entrar al debate [entre asesores] polarizados por posturas partidistas, o que nos envíen sus discursos y propuestas estructuradas para un foro; pero los niños, se encuentran informados sobre que desean ellos que exista en su entorno y comunidades.

Existen muchas metodologías de diálogos que permiten que la niñez pueda expresarse y aportar ideas y soluciones sobre las problemáticas que se encuentran en sus comunidades. Desde mecanismos de comunidades de indagación, hasta protocolos estructurados por organismos internacionales como lo es la UNICEF y su Guía para la Participación de Niñas y Niños, y por supuesto la UNESCO y hasta su propuesta de Filosofía para y con todos los Niños.

Si a esta capacidad de diálogo y toma de decisiones que tienen las niñas y niños, les agregamos que el principio de sustentabilidad y de cuidado al medio ambiente, supone no que los recursos naturales sean guardados o explotados por una generación establecida como la única capaz de decidir; sino que la naturaleza es un patrimonio intangible de la sociedad, por supuesto que es importante que se busque la forma para que la niñez chihuahuense también pueda participar dentro del proceso de planeación de los programas y proyectos de Desarrollo Urbano y de Ecología.

Tomana... tomando las palabras del titular de la Coordinación del Gabinete de Gobierno del Estado, el Plan Estatal de Desarrollo es un documento generador de políticas que nos involucra a todos y a todas; en ese sentido todas y todos, incluye también a niñas y niños de todas las edades, a las cuales nunca se les consideró, bajo sus propias

normas y el principio de autonomía progresiva, en la elaboración de dicho documento, y menos en la política o políticas que afectaran realmente su futuro como adultos y próximos tutores de otra nueva generación de niñas, niños y adolescentes.

Es por lo anterior expuesto que sometemos a consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de

ACUERDO:

PRIMERO. La Sexagésima Quinta Legislatura solicitará atentamente a la Secretaría de la el... Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas y Niños, Adolescentes, para que en el uso de las atribuciones conferidas en el artículo ciento catos... 141, fracción VIII, realice los estudios que considere necesarios para fortalecer el ejercicio del derecho a la participación de niñas, niños y adolescentes, a fin de conocer la opinión de ellos sobre que consideran deben de ser las acciones que hay que construir a fin de garantizar sus derechos a un medio ambiente sano en sus comunidades. Lo anterior con el fin de que una vez obtenida su opinión se remita a las dependencias gubernamentales, así como a los sectores de interés social y privado para su incorporación en programas y proyectos.

SEGUNDO. Aprobado que sea remítase copia del presente acuerdo, así como de la iniciativa que les dio origen a las autoridades antes mencionadas.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo el día 2 de mayo del 2017.

Atentamente: Diputado Hever Quezada Flores y el de la voz, Diputado Alejandro Gloria Quezada [González].

Es cuanto, Presidenta

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Finalmente se concede el uso de la palabra a la

Diputada Crystal Tovar Aragón.

- La C. Dip. Crystal Tovar Aragón.- P.R.D.:
Gracias, Presidente.

[Ciudadana Crystal Tovar Aragón], en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua y Representante del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 64, fracción I y II y 68 fracción I de la Constitución Política del Estado y 167, fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración del Pleno la siguiente iniciativa con carácter de decreto, con la finalidad de reformar el Código Penal del Estado a efecto de establecer los supuestos en los cuales se expedirá la Constancia de No Antecedentes Penales, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo primero, párrafo tercero, establece:

[Artículo 1º].

Que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objetivo anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En el mismo sentido la Convención Americana sobre los Derechos Humanos en su Pacto de San José, en su artículo 11 establece que:

1. Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad.

Así mismo la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado respecto que la dignidad humana constituye una norma jurídica que consagrara un derecho fundamental a favor de las

personas y no una simple declaración de ética, [en este sentido la dignidad humana no se identifica ni se confunde con un precepto meramente moral, sino que se proyecta en nuestro ordenamiento como un bien jurídico circunstancial al ser humano, merecedor de la más amplia protección jurídica, reconocido actualmente en los artículos 1o., último párrafo; 2o., apartado A, fracción II; 3o., fracción II, inciso c); y 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En efecto, el Pleno de esta Suprema Corte ha sostenido que la dignidad humana funge como un principio jurídico que permea en todo el ordenamiento, pero también como un derecho fundamental que debe ser respetado en todo caso, cuya importancia resalta al ser la base y condición para el disfrute de los demás derechos y el desarrollo integral de la personalidad. Así las cosas, la dignidad humana no es una simple declaración ética, sino que se trata de una norma jurídica que consagra un derecho fundamental a favor de la persona y por el cual se establece el mandato constitucional a todas las autoridades, e incluso particulares, de respetar y proteger la dignidad de todo individuo, entendida ésta en su núcleo más esencial como el interés inherente a toda persona, por el mero hecho de serlo, a ser tratada como tal y no como un objeto, a no ser humillada, degradada, envilecida o cosificada].

Es por lo expuesto en los párrafos anteriores que encuentro que la dignidad de la persona toma un papel muy importante en lo que se refiere a la protección de los derechos humanos.

En el caso de una persona que ha cumplido una pena privativa de la libertad, podemos percibir que estamos cumpliendo... no estamos cumpliendo completamente en el respeto a su dignidad. Esto sucede porque aún y cuando se le restituyen sus derechos y esto es entre comillas y según el sistema penitenciario ha sido reinsertado a la sociedad también entre comillas, el día a día pues realmente no sucede.

En el artículo 18 de la Carta Magna, establece que el sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no

vuelva a delinquir, esto quiere decir, que cuando el sentenciado cumpla su pena, debería poder llevar una vida normal, en la cual uno de los puntos más importantes es poder encontrar un trabajo lícito con el cual pueda subsistir de manera digna, sin embargo esta situación no sucede con frecuencia debido al estigma que hay sobre las personas que han estado en la cárcel.

En Chihuahua como en muchos otros estados de la República, las Constancias de No Antecedentes Penales, son un requisito indispensable para cualquier trabajo, sin embargo esta situación convierte... se convierte en un círculo vicioso para que la persona que ha estado recluida en un CE.RE.SO., ya que este requisito nunca pue... nunca permitirá que pueda conseguir un trabajo digno, lo cual traerá como consecuencia que la persona vuelva a delinquir para poder subsistir.

Desgraciadamente la solicitud de la Constancia de No Antecedentes Penales se ha convertido en un requisito indispensable, y lo vemos desde el Gobierno del Estado donde se encuentra como parte de los documentos necesarios para ser servidor público.

De esta situación tenemos entonces que las Constancias de No Antecedentes Penales se convierte en un instrumento que discrimina, va en contra de la dignidad humana ya que menoscaba derechos y libertades de las personas, además estigmatiza a las personas que en consecuencia subren... sufren un doble castigo por un mismo delito [que ya ha sido condenado por la autoridad competente.

Continuando con el orden de ideas], deberíamos ser muy conscientes que con estas acciones también vulneramos el numeral 5 de la Constitución Federal: A ninguna persona... y dice lo siguiente, a ninguna persona podrá impedírsele que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. Es por ello que debemos atender a buscar mecanismos que poco a poco vayan combinando [cambiando] el concepto de la sociedad... que la sociedad tiene de las personas

que han tenido una prena... una pena privativa de la libertad y como consecuencia lograr una verdadera reinserción a la sociedad.

Ahora bien, en el ámbito federal encontramos que la expedición de la Ley Nacional de Ejecución Penal contempla esta... esta situación, y establece en el artículo 27. Las Bases de datos de personas privadas de la libertad y dice lo siguiente:

La Autoridad Penitenciaria estará obligada a mantener una base de datos de personas privadas de la libertad con la información de cada persona que ingrese al sistema penitenciario, de conformidad con lo establecido en el Sistema Único de Información Criminal, definiendo en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. La Autoridad Penitenciaria deberá mantener también un expediente médico y un expediente único de ejecución penal para cada persona que ingrese al sistema penitenciario.

En el mismo artículo en su fracción IV contempla a la letra que: La constancia relativa a los antecedentes penales solo se podrá extender a los siguientes supuestos:

A. Cuando la solicitud... cuando la soliciten las autoridades administrativas y judiciales competentes, para fines de investigación criminal, procesales o por requerimiento de autoridad judicial;

B. Cuando sea solicitada para ser necesaria para ejercitar un derecho o cumplir con un deber legal previsto;

C. En los casos específicos en los que la normatividad lo establezca como requisito para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien para el ingreso a instituciones de seguridad pública o privada, así como cualquier... así como cuando por la naturaleza del empleo o por razones de interés público se considere exigible;

D. Cuando sea solicitada por una embajada o un consulado extranjero en México, o bien, a través

de una embajada o consulado de México en el extranjero;

Una vez analizados los puntos contemplados en los párrafos anteriores es que considero de suma importancia incorporar lo previsto en la Ley Nacional de Ejecución Penal al Código Penal del Estado, con la finalidad de establecer expresamente los casos en los cuales se expedirá la Constancia de No Antecedentes Penales.

También e... es bueno saber que el Estado de Jalisco recientemente se acaba de aprobar la modificación propuesta en lo relativo a la Constancia de No Antecedentes Penales, en atención a lo previsto en la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Y por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración del Pleno de este [Honorable] Congreso del Estado, el presente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO. Se adicionan el artículo 32, con un octavo párrafo; y un artículo 32 bis, ambos del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente forma:

Artículo 32. De la prisión.

Inmediatamente después de dictar auto de libertad, el juez informará del hecho a los titulares de la Fiscalía General del Estado y demás autoridades que corresponda, con la finalidad de restituir los derechos suspendidos y cancelar el registro para efectos de la emisión de la constancia de antecedentes penales.

Tratándose de sentencias por los delitos graves no procederá la cancelación alguna.

Artículo 32 bis. La constancia relativa a los antecedentes penales sólo se podrá extender en los siguientes supuestos:

I. Cuando la soliciten las autoridades administrati-

vas y judiciales competentes, para fines de investigación criminal, procesales o por requerimiento de autoridad judicial;

II. Cuando sea solicitada por ser necesaria para ejercitar un derecho o cumplir un deber legal previsto;

III. En los casos específicos en los que la normatividad lo establezca como requisito para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien para el ingreso a instituciones de seguridad pública o privada, así como cuando por la naturaleza del empleo o por las razones de interés público se considere exigible; y;

IV. Cuando sea solicitada por una embajada o consulado extranjero en México, o bien, a través de una embajada o consulado de México en el extranjero

TRANSITORIO:

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Presidente le solicito respetuosamente que la iniciativa sea turnada a otra Comisión, toda vez que el día once de octubre presenté una iniciativa con el mismo tema, un exhorto y no ha sido dictaminada a la fecha.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Diputada lo... con gusto recibo su comentario, lo vemos en la próxima reunión de la Mesa Directiva y ahí tomamos la decisión.

- **La C. Dip. Crystal Tovar Aragón.- P.R.D.:** Gracias Presidente.

Dado en el recinto oficial del Poder Legislativo, a

los dos días del mes de mayo del dos mil diecisiete.

Atentamente, la de la voz [Diputada Crystal Tovar Aragón].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputada Marín.

- La C. Dip. Laura Mónica Marín Franco.- P.A.N.: Bueno este, aquí la Diputada acaba de hacer mención que ella presentó un exhorto hacia el mismo sentido que acaba de... de hacer la iniciativa ahorita lo he dicho en ocasiones anteriores y lo voy a repetir ahorita, se lo digo a la Diputada. Para mí el trabajo Legislativo es un trabajo serio, un trabajo que se tiene que tomar con el profesionalismo que este merece.

Cada iniciativa que es presentada a la Comisión de Justicia, se trabaja con las personas que...

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Dip... Diputada.

- La C. Dip. Crystal Tovar Aragón.- P.R.D.: Es para adherirse o no adherirse.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Con... con el debido respeto si... si tienen razón los Diputados si es en ese sentido, ya recogimos nosotros el comentario de la Diputada Crystal lo vemos en la Mesa Directiva si gustan pueden ir ambas a platicar con nosotros a la próxima reunión.

- La C. Dip. Laura Mónica Marín Franco.- P.A.N.: Muy bien, nomás era informarle eso a la Diputada, que el trabajo Legislativo es un trabajo serio no un trabajo de carreras haber quien saca más o menos dictámenes.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máñez.- MORENA: Es para adherirme a su iniciativa Diputada, la fracción Parlamentaria de MORENA.

Muchas gracias.

- El C. Dip. Hever Quezada Flores.- P.V.E.M.: De igual manera a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde, unirnos a la iniciativa de la Diputada Tovar.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Gracias.

Las inicia... inicia... las iniciativas antes leídas se remiten a la Secretaría para su trámite.

10.

ASUNTOS GENERALES

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Para continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día, les informo que comunicó a esta Presidencia con la debida oportunidad su interés en participar en el punto de Asuntos Generales el Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano, representante de Movimiento Ciudadano.

Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Miguel Alberto Vallejo Lozano.- M.C.: Con su permiso, Presidente.

Acudo a esta Tribuna a nombre de la Comisión de Juventud y Deporte pues por un lamentable hecho dar... dar constancia de nuestra solidaridad y respeto a los familiares de los jóvenes que fueron lesionados y personas fallecidas en el accidente automovilístico que todos conocimos de aquellos jóvenes que acudían a la Olimpiada Nacional a Monterrey, en este accidente fallecieron dos personas; uno el chofer del vehículo a quien respetamos y también nos soli... solidarizamos con la familia y destaco la lamentable pérdida de un joven deportista Andrés Ricardo Pérez Domínguez, que precisamente el día del accidente cumplía solamente diecisiete años. Este joven se había

destacado como un nadador de diversos estilos importantes estudiante, atleta destacado así como el capitán del equipo de natación del Centro Deportivo Tricentenario, siempre fue un ejemplo de disciplina y entrega al deporte por lo que contribuyó de manera importante en el campeonato que obtuvo el equipo de natación del Centro Deportivo Tricentenario en el pasado mes de febrero.

Por lo cual, con mucho respeto le enviamos nuestras condolencias y nuestro más sentido pésame a los familiares y amigos, no umi... nos unimos a su dolor manifestándoles que este Congreso del Estado reconoce esta gran... a este gran deportista y es sin duda una pérdida para el deporte chihuahuense, es por esto que le solicito a la Presidencia se pida a los presentes guardar un minuto de silencio para honrar la memoria del finado joven Andrés Ricardo Pérez Domínguez.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Gracias Diputado, les pido ponerse de pie.

[Los Legisladores guardan un minuto de silencio en honor a la memoria del joven Andrés Ricardo Pérez Domínguez]

Esta Presidencia recibe los asuntos planteados y solicita a las Secretarías les otorguen el trámite correspondiente y permanezcan atentas a su seguimiento, informando que en su oportunidad a esta Presidencia.

11.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Habiéndose desahogado todos los puntos del Orden del Día, se cita para la próxima, que se celebrará el jueves cuatro de mayo del presente año, a las once horas en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las doce horas con diez minutos, del día 2 de mayo del 2017, se levanta la sesión.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

I AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

II PERÍODO ORDINARIO.

Presidenta:

Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.

Vicepresidentes:

Dip. Jesús Alberto Valenciano García.

Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.

Secretarios:

Dip. Rocío Grisela Sáenz Ramírez.

Dip. Nadia Xóchitl Siqueiros Loera.

Prosecretarios:

Dip. Imelda Irene Beltrán Amaya.

Dip. Héctor Vega Nevárez.

Dip. Gustavo Alfaro Siqueiros.

Dip. Pedro Torres Estrada.